

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Viernes 30 de octubre	Número 207

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 913/2009. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 915/2009. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 3. 377/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 921/2008. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 3. 313/2009. Pág. 4.
- De Burgos núm. 3. 535/2009. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Pág. 5.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Miranda de Ebro.** Bases generales y específicas de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2009 y la plaza integrada en la Oferta de Empleo Público del año 2008: 2 plazas de Bomberos del Servicio contra Incendios; 1 plaza de Administrativo de Administración General; 1 plaza de Enterrador de 1.^a; 1 plaza de Informador Documentalista; 1 plaza de Informador Juvenil y 1 puesto de trabajo de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios. Págs. 5 y ss.
- **Aranda de Duero.** Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 19.
- **Salas de los Infantes.** Pág. 19.
- **Olmedillo de Roa.** Pág. 19.
- **Hontoria del Pinar.** Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

– AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos.** Area de Seguridad Pública y Emergencias. Págs. 20 y ss.
- **Belorado.** Adjudicación provisional del contrato para la ejecución de la obra de acondicionamiento y mejora de varias calles del Casco Antiguo de esta localidad, fase II. Págs. 22 y 23.
- **Padilla de Arriba.** Pág. 23.
- **Villalba de Duero.** Pág. 23.
- **Pancorbo.** Adjudicación del contrato de compraventa de 67 caballos de raza losina. Pág. 23.
- Adjudicación definitiva del contrato de obras de sustitución de cubierta de polideportivo y reforma de accesos. Pág. 23.
- **Ibeas de Juarros.** Adjudicación definitiva de las obras de construcción de Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años. Pág. 23.
- **Santa María del Campo.** Pág. 24.
- **Hornillos del Camino.** Concurso del arrendamiento del albergue de peregrinos para su gestión. Pág. 24.
- **Condado de Treviño.** Adjudicación provisional de varias parcelas rústicas sitas en las localidades de Araico y Mesanza. Pág. 24.
- **Regumiel de la Sierra.** Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 913/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Teresa Barbolla Camarero.

Demandados: Reprifa, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 913/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Teresa Barbolla Camarero contra la empresa Reprifa, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 30 de septiembre de 2009.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01, planta 1.ª), C.P. 09006, el día 11 de enero de 2010, a las 9.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la parte demandada para que aporte la prueba documental propuesta.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 14 de octubre de 2009.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social del domicilio de la empresa demandada, constando

la misma en situación de baja y a efectos de notificaciones el mismo que en la demanda, hoja que se une a los presentes autos. Y pudiéndose encontrar la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 30-09-2009 por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Advértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Reprifa, S.L., así como al legal representante de la misma en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200908272/8223. – 172,00

N.º autos: Demanda 915/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rosa María Martínez Martín.

Demandados: Reprifa, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 915/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rosa María Martínez Martín contra la empresa Reprifa, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 30 de septiembre de 2009.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01, planta 1.ª), C.P. 09006, el día 11 de enero de 2010, a las 9.50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del inte-

rrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la parte demandada para que aporte la prueba documental propuesta.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 14 de octubre de 2009.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social del domicilio de la empresa demandada, constando la misma en situación de baja y a efectos de notificaciones el mismo que en la demanda, hoja que se une a los presentes autos. Y pudiéndose encontrar la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 30-09-2009 por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Reprifa, S.L., así como al legal representante de la misma en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200908274/8225. – 172,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 377/2009.

Número ejecución: 234/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Enrique Rodríguez Tobes.

Demandados: Fogasa y Marín Aranda, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 234/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Enrique Rodríguez Tobes contra la empresa Marín Aranda, S.L., sobre

despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Primero: Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Enrique Rodríguez Tobes contra la empresa Marín Aranda, S.L., por un importe de 48.480,60 euros de principal, más 9.696,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – Requírase a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Español de Crédito (Banesto), calle Miranda, sita en Burgos, al número 1717/0000/64/0234/09, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se procederá al embargo de sus bienes.

Tercero. – Líbrese oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial del demandado, y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Marín Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos a 15 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200908215/8189. – 76,00

Número autos: Demanda 921/2008.

Número ejecución: 91/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Rodolfo Cornejo Sanz.

Demandados: Frutas Corsanz, S.A.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 91/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rodolfo Cornejo Sanz contra la empresa Frutas Corsanz, S.A.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la demandada, en las entidades bancarias Banco de Castilla, Caja de Burgos, Caja España, Caja Círculo y Caja Rural, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

A tales efectos, líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe y con su resultado se acordará.

Asimismo requírase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo. (Artículo 257.1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3.º de la L.P.L.

Se acuerda el embargo de las cantidades que por parte de la Hacienda Pública se puedan adeudar a la empresa ejecutada por el concepto de devolución sobre el valor añadido o cualquier otro hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

A tales efectos, librese la oportuna comunicación a la Agencia Tributaria para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe y con su resultado se acordará.

Librese oficio al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad, a fin de que se informe sobre los bienes titularidad de la empresa ejecutada.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1.º de la L.P.L.).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Corsanz, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200908216/8190. – 104,00

Número autos: Demanda 313/2009.

Número ejecución: 207/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Ahmed Hardoul.

Demandados: Javier Ortega, S.L.U. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 207/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed Hardoul contra la empresa Javier Ortega, S.L.U., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Javier Ortega, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 2.386,10 euros de principal, más 477,00 euros para costas e intereses, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Ortega, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 15 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200908219/8191. – 64,00

Número autos: Demanda 535/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Ernesto Arroyo Montejo, Mirandesa de Electricidad, S.L., Fogasa, TGSS e INSS.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 535/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Constructora San José, S.A. contra la empresa Mirandesa de Electricidad, S.L. y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 9 de octubre de 2009.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes, de una y como demandante Constructora San José, S.A., que comparece representada por el Abogado don Miguel Vizcaíno Fernández de Casadevante, y de otra como demandados Ernesto Arroyo Montejo, asistido por la Letrada doña Francisca Rodríguez Plaza, Mirandesa de Electricidad, S.L., que no comparece, habiendo sido citada en legal forma, INSS y TGSS, que comparecen representados ambos por el Abogado don Fernando García Santidrián; no comparece el Fogasa, que fue citado en calidad de parte interesada.

Fallo. –

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por Constructora San José, S.A. contra INSS, TGSS, Mirandesa de Electricidad, S.L. y Ernesto Arroyo Montejo, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mirandesa de Electricidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200908222/8192. – 76,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Sebastián de Benito, Jorge, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Sextil, 2, 4.º A, se procedió con fecha 17 de julio de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 14 de octubre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13165085T y con domicilio en calle Sextil, 2, 4.º A, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número cuatro, garantizando la suma total de 1.486,26 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican

Libro	Tomo	Folio	Finca n.º
32	3.697	188	2.122

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 09 010275148	11 2008/11 2008	0521
09 09 010929593	12 2008/12 2008	0521
09 09 011497550	01 2009/01 2009	0521

Importe deuda. –	
Principal	737,88 euros.
Recargo	147,58 euros.
Intereses	20,46 euros.
Costas e intereses presupuestados ..	100,00 euros.
Total	1.005,92 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.005,92 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.492,18 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo). –

Deudor: Sebastián de Benito, Jorge.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Sextil (Villafraja), n.º 2, 4.º A en Burgos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Sextil. N.º vía: 2. Piso: 4.º. Puerta: A. Código Postal: 09007. Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 4; Número tomo: 3.697; Número libro: 32; Número folio: 188; Número finca: 2.122.

Burgos, a 15 de septiembre de 2009. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200908252/8229. – 111,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Bases generales y específicas de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2009 y la plaza integrada en la Oferta de Empleo Público del año 2008

La Junta de Gobierno Local en sesiones de fechas 29 de septiembre y 6 de octubre de 2009, acordó aprobar las Bases Generales que han de regir en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad y contratación laboral por tiempo indefinido, respectivamente, de las plazas integradas en la Oferta de Empleo Público para el año 2009 y la plaza integrada en la Oferta de Empleo Público del año 2008, así como las Bases Específicas y Convocatorias de las siguientes plazas:

– Personal funcionario:

- 2 Plazas de Bombero/a del Servicio de Extinción de Incendios.
- 1 Plaza de Administrativo/a de Administración General.

– Personal laboral:

- 1 Plaza de Enterrador/a Oficial de 1.ª.
- 1 Plaza de Informador/a Documentalista.
- 1 Plaza de Informador/a Juvenil.

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

* * *

BASES GENERALES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de los puestos anunciados en la oferta de empleo público 2009 publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 117, de 23 de junio, «Boletín Oficial» de la provincia n.º 125, de 7 de julio, y cuya

rectificación se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 142, de 28 de julio de 2009 y «Boletín Oficial» de la provincia n.º 144, de 3 de agosto de 2009, en sus correspondientes turnos de promoción interna y libre.

a) Provisión por turno libre, en régimen funcionarial, de las siguientes plazas:

– Dos plazas de Bombero/a (Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales).

b) Provisión por promoción interna, en régimen funcionarial, de la siguiente plaza:

– Una Plaza de Administrativo/a (Escala de Administración General, Subescala Administrativa).

c) Provisión por turno libre, en régimen laboral, de las siguientes plazas:

– Una plaza de Enterrador/a Oficial de 1.ª, perteneciente al grupo cuatro de la Plantilla de Laborales.

– Una plaza de Informador/a Documentalista, perteneciente al grupo cuatro de la Plantilla de Laborales, reservada a personas con discapacidad.

– Una plaza de Informador/a Juvenil, perteneciente al grupo cuatro de la Plantilla de Laborales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2008.

1.1. – La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en las presentes bases, en las bases específicas de la correspondiente convocatoria, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. n.º 142, de 14 de junio de 1991), Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10-4-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y a las normas de esta convocatoria. Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica en vigor para determinados colectivos.

1.2. – Régimen de incompatibilidades. Las personas que resulten nombradas para estas plazas quedarán sometidas, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Segunda. – *Condiciones de los/as aspirantes.*

Requisitos generales:

Los/as aspirantes deberán reunir todas y cada una de las siguientes condiciones:

2.1. – Tener la nacionalidad española o, en su caso, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de naciona-

les de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sin perjuicio de lo establecido para determinados sectores de la función pública.

En los procedimientos selectivos de personal laboral será de aplicación, así mismo, lo referido en el párrafo anterior. Además podrán participar los extranjeros con residencia legal en España, cualquiera que sea su nacionalidad.

2.2. – Tener cumplidos dieciséis (16) años de edad antes de la finalización del período de solicitudes y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3. – Estar en posesión de la Titulación académica oficial exigida o en su defecto haber abonado los derechos para su obtención, así como de cuantos otros requisitos estén recogidos en las bases específicas correspondientes a cada puesto.

En el caso de nacionales de otros países, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el Ministerio u Organismo correspondiente.

2.4. – No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.5. – Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones. Los/as aspirantes afectados por cualquier tipo de discapacidad y que precisen de adaptaciones para la realización de las correspondientes pruebas selectivas lo harán constar mediante escrito, en el plazo de presentación de solicitudes, con indicación expresa de las adaptaciones concretas que requieran.

2.6. – En el caso de la promoción interna, para concurrir el/la funcionario/a deberá ser funcionario del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, haber completado dos años de servicios en la escala y subescala de procedencia como funcionario/a de carrera, poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos para el acceso a la escala y subescala a la que aspire a ingresar y no haber sido inhabilitado/a para ejercicio de cargo público por sentencia judicial firme, separado/a del servicio por sanción disciplinaria firme o estar suspendido/a de funciones en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes, así como no encontrarse en situación de segunda actividad, y reunir los requisitos señalados en las específicas convocatorias.

2.7. – Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes, salvo lo determinado específicamente en cada anexo.

Requisitos específicos:

a) Edad, nacionalidad, discapacidad, titulación académica u otros: Serán los consignados en las bases específicas correspondientes.

Tercera. – *Presentación de solicitudes/instancias.*

3.1. – Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que al efecto se facilitará en modelo normalizado en el Servicio de Atención Ciudadana, o mediante descarga a través de la web municipal: www.mirandadeebro.es

3.2. – Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

3.3. – La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso deberá ser presentada con la solicitud de admisión. Los méritos deberán ser acreditados fehacientemente mediante documentación original o copia compul-

sada del mismo. Se exceptúan los servicios prestados al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en cuyo caso el aspirante no necesitará acreditarlos, pero sí declararlos expresamente en la solicitud, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Negociado de Personal. Sólo se valorarán aquellos que queden acreditados hasta la fecha de finalización de la presentación de instancias.

3.4. – Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación de las instancias correspondientes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. – Lugar de presentación de instancias: Las instancias se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.) o a través de cualquiera de los registros administrativos previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada, según lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales.

3.6. – La presentación de la solicitud supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria; la falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

3.7. – Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo señalado en el apartado 3 de esta base. Transcurrido este plazo no se admitirá petición de esta naturaleza, salvo causa de excepción sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

3.8. – Los derechos de participación en las pruebas selectivas son los que se relacionan en los anexos de esta convocatoria.

Estarán exentos aquellos aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% y aquellos que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el órgano competente de las respectivas convocatorias. A tal efecto, los aspirantes deberán acreditar, mediante certificación del INEM, que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentran en situación de desempleo total.

Asimismo, estarán exentos del pago de derechos de participación los funcionarios y trabajadores fijos del Ayuntamiento que presenten su solicitud a convocatorias para promoción interna o segunda actividad.

Los derechos de participación serán satisfechos directamente en el n.º de cuenta 2017-0028-63-1100002385 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, Oficina Aquende, sita en Plaza de España nº 2 o por giro postal. Su pago o su exención se acreditarán mediante resguardo o certificado de la Oficina de Empleo correspondiente, respectivamente, que se unirá a la instancia.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

4.1. – Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web: www.mirandadeebro.es

4.2. – Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia los lugares donde se encuentra expuesta al público la Resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: Relación de aspirantes excluidos y sus causas, fecha y hora y lugar del inicio de los

ejercicios, miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

4.3. – Transcurrido el plazo para subsanación de solicitudes, se dictará resolución que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos, indicando lugar y fecha para el comienzo del primer ejercicio. Si el número de aspirantes fuera elevado, la Resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los aspirantes, para el inicio de los ejercicios.

Quinta. – Organos de selección.

5.1. – Tendrá carácter colegiado y estará constituido en la forma que se determina en los anexos a esta convocatoria

5.2. – Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.3. – El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.4. – Los órganos de selección podrán solicitar, de conformidad con lo previsto en la correspondiente convocatoria, el nombramiento de personal colaborador o asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas selectivas, que prestarán apoyo en tareas no selectivas y se limitarán a asesorar en sus especialidades técnicas.

5.5. – Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas –en su caso– deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. – Presencia en Tribunales.

Podrá estar presente durante la fase de concurso y durante la realización de las pruebas de la fase de oposición, en calidad de observador, con voz, un representante de cada sección sindical, teniendo en cuenta que los observadores en ningún caso podrán estar presentes en aquellos momentos en los que el Tribunal delibere.

Séptima. – Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1. – Para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente por los aspirantes, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y» y continuará por orden alfabético, de conformidad con lo establecido en la Orden ADM/870/2009, de 16 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (B.O.C. y L. de 21 de abril de 2009) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado al efecto.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

7.2. – Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya efectuado la prueba anterior con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de ésta, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. El Tribunal podrá sustituir los anuncios en los locales citados por anuncios en el tablón de la Casa Consistorial.

7.3. – Los aspirantes deberán acreditar su personalidad mediante Documento Nacional de Identidad, permiso de conducir o cualquier otro medio admitido en Derecho. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. – Los aspirantes serán convocados para cada fase o ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.5. – Cuando por el número de aspirantes, u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

7.6. – Se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la oposición y, en su caso, del curso de formación, por los aspirantes con minusvalía que lo soliciten. A tal efecto, los aspirantes en quienes concurra tal condición, deberán formular en su solicitud de participación en el proceso selectivo la petición concreta de adaptación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

7.7. – Si en el transcurso del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

7.8. – Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, al menos, en el lugar de su celebración y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Octava. – *Programa y ejercicios de las pruebas selectivas.*

8.1. – Serán los relacionados en los anexos de esta convocatoria.

8.2. – Todos los ejercicios de las fases de oposición serán obligatorios y eliminatorios y serán calificados en la forma que se determina en las bases específicas de cada convocatoria.

8.3. – La calificación de cada ejercicio será la determinada en las bases específicas de cada convocatoria.

8.4. – En aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente por todos los aspirantes la publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los aspirantes.

8.5. – La calificación definitiva será la determinada en las bases específicas de cada convocatoria.

Novena. – *Relación de aprobados.*

9.1. – Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales de celebración de la última prueba o en el tablón de anuncios de la Corporación. En ningún caso el Tribunal puede aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta o resolución en contrario será nula de pleno derecho.

9.2. – Contra las resoluciones y actos del Tribunal calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.

9.3. – Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de su discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.4. – La Resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión,

conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

9.5. – Los aspirantes propuestos en el correspondiente procedimiento selectivo presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta base, los documentos exigidos en la base segunda, que a continuación se relacionan, o en su caso, en las convocatorias respectivas:

a.1) Para los españoles, Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

a.2) Para los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero.

a.3) Para los cónyuges, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero del aspirante, así como acreditación del vínculo de parentesco y, en su caso, del hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Deberá presentar asimismo, copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero de la persona por cuyo parentesco se tenga derecho a acceder a las plazas convocadas.

a.4) Para el resto, copia autenticada del Pasaporte, de la Tarjeta de Identificación de Extranjero, del permiso de residencia y del permiso de trabajo.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

c) Acreditación de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente, así como, en su caso, otras condiciones físicas especificadas en los anexos a cada una de las convocatorias, mediante reconocimiento médico, que se llevará a cabo, en todos los casos, en el Gabinete Médico Municipal, sito en el Polideportivo Municipal de Anduva.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Cualquier otro requisito exigido en la convocatoria de que se trate.

9.6. – Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados laborales con carácter indefinido, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

9.7. – Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigibles, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas

todas sus actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Décima. – *Periodo de prácticas y curso selectivo.*

10.1. – Cuando la convocatoria hubiera establecido un periodo de prácticas o curso selectivo, la autoridad que la haya efectuado nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, los cuales percibirán las retribuciones establecidas en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero.

10.2. – Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento o contratación como funcionarios de carrera o contratados laborales indefinidos respectivamente mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo. Se exceptúan de este supuesto los aspirantes a Policías que no logren superar el curso de Formación Básica, los cuales tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

10.3. – Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Ayuntamiento, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Undécima. – *Nombramientos.*

11.1. – Una vez aprobada la propuesta del Tribunal por el órgano competente, los aspirantes nombrados o contratados deberán tomar posesión del cargo o, en su caso, formalizar el contrato en el plazo señalado por la Corporación. De no tomar posesión o formalizar el contrato sin causa justificada en el plazo que se otorgue, quedarán en situación de cesantes.

11.2. – El incumplimiento de la base 9.5 y 9.6 por los aspirantes propuestos, facultará a la Alcaldía para requerir del Tribunal nueva propuesta de nombramiento o contratación que recaerá sobre el aspirante que, superadas todas las pruebas selectivas, le suceda en el orden de puntuación, y así sucesivamente.

Duodécima. – *Incidencias.*

12.1. – El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

Decimotercera. – *Vinculación a las bases.*

13.1. – Las bases de la convocatoria vincularán al Ayuntamiento, a los Tribunales Calificadores y a quienes participen en las mismas.

13.2. – Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta. – *Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y las formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta. – *Bolsa de empleo.*

Con el resultado de las convocatorias para la cobertura de las plazas incluidas en estas bases generales se procederá a crear bolsas de empleo, al objeto de cubrir sustituciones en estas plazas. Dichas bolsas de empleo se regirán por lo dispuesto en el Anexo IV del Acuerdo para el Personal Funcionario vigente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD PRUEBAS SELECTIVAS

(Rellenar con mayúsculas o letra de imprenta)

1.er APELLIDO		2.º APELLIDO		NOMBRE	
EDAD	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO	DNI O NIE (1)	
DIRECCION					
CODIGO POSTAL		POBLACION		PROVINCIA	

Manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones generales y específicas que se exigen en la base 2.ª o en los Anexos de la convocatoria para proveer la plaza (2):

Solicita las siguientes adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la oposición y, en su caso, del curso de formación (3):

Asimismo, se comprometo a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Miranda de Ebro, a de de

Firma.

(1) Adjuntar, a esta instancia, fotocopia del D.N.I.

(2) Señalar la plaza a la que se opta.

(3) Sólo para aspirantes con minusvalía.

** Se cumplimentará una solicitud por plaza.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCION EN PROPIEDAD, POR OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE BOMBERO DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

1. – *N.º de plazas:* Dos plazas de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, encuadradas en el grupo C2 con nivel de complemento de destino 16.

2. – *Sistema de selección:* Oposición libre.

3. – *Requisitos específicos:*

3.1. – Titulación: Graduado en ESO, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3.2. – Otros:

3.2.1. – Tener la nacionalidad española.

3.2.2. – Tener cumplidos 16 años de edad.

3.2.3. – Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

3.2.4. – Estar en posesión del permiso de conducir C+E con autorización BTP.

3.2.5. – Estar en posesión de la Autorización federativa para el gobierno de embarcaciones de recreo.

3.2.6. – Los requisitos de los apartados 3.2.4 y 3.2.5 deberán mantenerse durante el tiempo en que se posea en propiedad la

plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

3.2.7. – Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del tercer ejercicio de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico prevista como ejercicio segundo de la fase de oposición. Este certificado deberá ser presentado en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.) del Ayuntamiento tras la publicación de los resultados del primer ejercicio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con antelación a la celebración de las pruebas físicas a las que se hace referencia en la fase de oposición, y su validez se entenderá que es de tres meses desde la expedición de dicho certificado hasta la realización de las pruebas.

4. – *Derechos de participación*: 9 euros.

5. – *Tribunal Calificador*:

5.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales, y/o suplentes que se designen en la forma que se especifica a continuación; todos ellos deberán pertenecer a un cuerpo o escala para cuyo ingreso se requiera nivel de titulación igual o superior a la plaza objeto de la convocatoria y al menos la mitad más uno deberán poseer una titulación correspondiente al mismo área de conocimientos que la exigida para el acceso a la plaza convocada:

5.1.1. – Presidente: El Jefe de Servicio del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro o funcionario que se designe como suplente

5.1.2. – Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican:

5.1.2.1. – Un funcionario de una Administración Local designado por el Alcalde

5.1.2.2. – Un funcionario designado por el Alcalde a propuesta de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. – Un funcionario designado por el Alcalde a propuesta de la Junta de Personal.

5.1.2.4. – El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

6. – *Proceso de selección*.

El proceso selectivo constará de dos fases: 1.^a Fase de oposición y 2.^a Curso de formación básica y periodo de prácticas.

7. – *Ejercicios de la fase de oposición*.

La fase de oposición estará integrada por cuatro ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

1. Primer ejercicio. Pruebas psicotécnicas: Destinado a comprobar las aptitudes o condiciones psicológicas o emotivas de los aspirantes en las funciones de riesgo en las que pueden encontrarse en el desarrollo de su trabajo.

2. Segundo ejercicio. Aptitud física: Consistirá en la realización de ocho pruebas de carácter físico, especificadas en el Anexo II. Durante la celebración de estas pruebas, el Tribunal estará facultado para someter a los aspirantes a pruebas de control antidopaje. La negativa de algún aspirante a someterse a dichas pruebas supondrá la inmediata eliminación del mismo de las pruebas selectivas.

Todas las pruebas se realizarán en un solo intento, salvo las de salto de longitud, lanzamiento de peso y carrera de agilidad-velocidad (Test de Barrow), en las que se permitirán dos intentos. Se computará el intento más favorable.

Para la realización de las pruebas físicas se nombrarán dos asesores que controlarán la realización de las mismas conforme al Reglamento Internacional de la IAAF.

3. Tercer ejercicio. Prueba de conocimientos: Constará de dos partes realizadas en unidad de acto.

Primera parte: Consistirá en responder por escrito durante un periodo máximo de 45 minutos a un cuestionario de 30 preguntas tipo test sobre los temas 21 a 24 que figuran en el Anexo III de la convocatoria.

Segunda parte: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas elegidos al azar por el Tribunal entre los temas 1 al 20 del temario que figura en el Anexo III de la convocatoria

Únicamente se procederá a la lectura de la segunda parte del tercer ejercicio por aquellos aspirantes que superen la primera parte del tercer ejercicio (test); a tal fin el Tribunal hará públicos los resultados de la primera parte del ejercicio y el lugar, fecha y hora de lectura. La lectura será pública.

4. – Cuarto ejercicio. Reconocimiento médico: Tendrá por objeto la constatación de las condiciones médicas y físicas de los aspirantes para el ejercicio de su cargo, de conformidad con el cuadro de exclusiones que figura como Anexo I.

8. – *Calificación de la fase de oposición*.

– En los ejercicios primero y cuarto los aspirantes serán calificados como apto o no apto, resultando eliminados los segundos.

– El segundo ejercicio será calificado de la siguiente manera:

1. – Cada una de las pruebas físicas será calificada de 0 a 25 puntos, de conformidad con las equivalencias que figuran en el Anexo II, excepto la de ascensión sobre escalera mecánica, cuya calificación será de apto o no apto. Todas ellas tendrán carácter eliminatorio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación de 5 en cada una de las pruebas.

La puntuación total del segundo ejercicio será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones del conjunto de las pruebas puntuables.

– El tercer ejercicio será calificado de 0 a 15 puntos, siendo necesario superar las dos partes que lo componen, de forma que la no superación de la primera parte del ejercicio determinará que el aspirante no proceda a la lectura de la segunda parte del ejercicio.

La primera parte puntuará 5 puntos y las respuestas incorrectas del cuestionario serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal y que será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio. Este ejercicio será calificado con un máximo de 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos.

La segunda parte del tercer ejercicio será calificada con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10.

Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

A continuación, se eliminarán las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 1,3 puntos por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado anterior.

Se obtendrá la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación de la segunda parte del ejercicio.

La calificación definitiva del tercer ejercicio vendrá determinada por la suma de las dos partes del ejercicio

9. – *Calificación definitiva de la fase de oposición*.

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

En caso de empate en la puntuación definitiva entre dos o más aspirantes, se resolverá en favor del aspirante con mayor puntuación en el primer ejercicio de la prueba de conocimientos; si persiste el empate se resolverá en función de la puntuación obtenida en la segunda parte de la prueba de conocimientos y si aún persiste el empate se resolverá en función del resultado obtenido en el ejercicio de Aptitud Física.

10. – *Presentación de documentos.*

Una vez terminada la calificación de los ejercicios de la fase de oposición y publicada la lista de aprobados en la forma indicada en la Base 9.ª de las Bases Generales, los aspirantes propuestos para su nombramiento en prácticas presentarán en la forma y plazo previstos los documentos a que hace referencia la Base 9.5 de las Bases Generales y, además, los siguientes:

– Permisos de conducir de las clases C+E con autorización BTP.

– Autorización federativa para el gobierno de embarcaciones de recreo.

– Declaración jurada comprensiva del compromiso de mantener y renovar los permisos de conducir exigidos por las bases durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

11. – *Curso de formación básica.*

– Los aspirantes que superen la fase de oposición seguirán un Curso de Formación Básica de 2 meses que constará de un periodo de 21 días para formación y otro de 39 de días para prácticas con desempeño de puesto de trabajo. Quienes no superen el Curso de Formación serán eliminados definitivamente y, por tanto, causarán baja en el Servicio.

La valoración de la formación básica será informada por la Jefatura de Servicio del Servicio Contra Incendios.

– Durante el Curso de Formación Básica y el periodo de prácticas, los alumnos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y percibirán las retribuciones establecidas en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

12. – *Nombramiento definitivo.*

Los funcionarios-alumnos que superen el curso de formación básica serán nombrados funcionarios de carrera, pasando definitivamente a ocupar su destino en plantilla.

ANEXO I. – RECONOCIMIENTO MEDICO

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el cuadro que a continuación se relaciona:

1. Obesidad: Índice de masa corporal superior a 29,9.
2. Espirometría: Resultado en el cuadrante de Miller: Obstructivo, Restrictivo o Combinado.
3. Hipertensión arterial: Tensión arterial sistólica mayor de 140 mm Hg y/o tensión arterial diastólica mayor de 90 mm Hg.
4. Visión lejana que con corrección no supere 20/25 en Optotipo Visión Tester 2000.
5. Daltonismo.
6. Sordera.
7. Lesiones, enfermedades o hallazgos en extremidades superiores, tronco o extremidades inferiores que limiten su funcionalidad.

ANEXO II. – PRUEBAS FISICAS

1. – *Lanzamiento de peso:*

El aspirante, arrodillado sobre el suelo tras la línea marcada, lanzará hacia delante, por encima de su cabeza, con el impulso

de sus brazos y cuerpo, y sin pérdida del equilibrio, un balón medicinal de 4 kg.

Longitud en m.	6,20	6,50	6,80	7,10	7,40	7,70	8,00	8,30	8,60	8,90	9,20	9,50 o más
Puntos hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

2. – *Trepa de cuerda:*

Ejecución: El aspirante asirá una cuerda lisa desde la posición de sentado en el suelo y trepará a pulso, sin ayuda de piernas, hasta tocar con la mano una campana colocada en la parte superior de la cuerda a 7 metros de altura.

Tiempo	13'33	13'00	12'66	12'33	12'00	11'66	11'33	11'00	10'66	10'33	10'00	9'66
Puntos hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

3. – *Carrera de agilidad-velocidad (Test de Barrow).*

Consistirá en recorrer dos veces un circuito establecido.

Posición inicial: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

Ejecución: Se recorrerá un circuito en forma de «ocho» delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 x 5 metros, y el quinto en el centro. Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (A y B). El tiempo entre el final del primer recorrido y el comienzo del segundo recorrido será marcado por el Tribunal y no será superior a 60 segundos.

Medición: Será manual con cronometro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. El resultado de la medición será la suma de los tiempos empleados en ambos recorridos A y B.

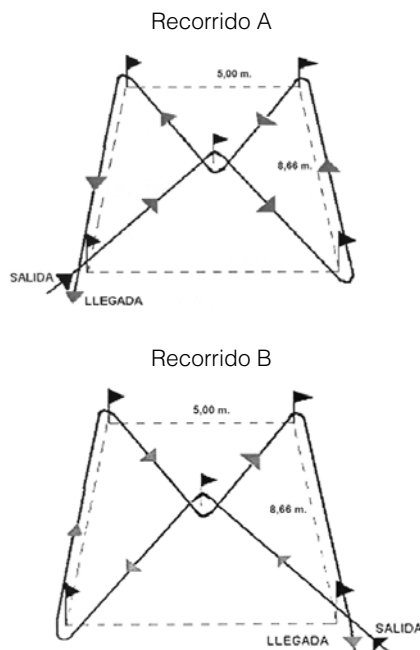
Invalidaciones:

- La no realización de la prueba en el tiempo establecido.
- Derribar alguno de los postes.
- Salirse del recorrido.

– Tiempo máximo: Hombres 25 segundos, mujeres 25.25 segundos.

Tiempo en seg.	25'25	25'	24'75	24'50	24'25	24'	23'75	23'50	23'25	23'	22'75	22'50 o menos
Puntos hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

GRAFICO EXPLICATIVO DE LA PRUEBA



4. – Fuerza-resistencia del tren superior (Press de banca).

Descripción: En posición decúbito supino sobre un banco, el ejecutante deberá levantar un peso de 40 kgs. en un tiempo de 60 segundos el mayor número de alzadas posible. El levantamiento se realizará con ambas manos en agarre dígito palmar ligeramente superior a la anchura de los hombros, en una acción de extensión-flexión de los codos, que se inicia con el contacto de la barra con el pecho y termina con la extensión total de los codos en su proyección vertical.

La posición inicial de partida será en flexión de codos con la barra en contacto con el pecho.

La posición de los pies en la primera arrancada no podrá variarse durante todo el tiempo de ejecución del ejercicio.

Invaldaciones: No extender los codos totalmente o no tocar la barra con el pecho en cada flexión de los codos, invalidará esa alzada sin que sea computada.

Será causa de la finalización del ejercicio cuando el aspirante pare el ejercicio en flexión de codos apoyando la barra sobre el pecho.

Puntuación: Se otorgará según el número de repeticiones en función de la siguiente escala:

N.º repeticiones	32	35	38	41	44	47	50	53	56	59	62	65 o más
Puntos hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

5. – Salto de longitud sin carrera:

El aspirante, situado tras la línea de partida marcada sobre el suelo, con los pies juntos y en posición de en pie, saltará hacia delante, botando al unísono con los dos pies. La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Longitud en m.	2,26	2,30	2,34	2,38	2,42	2,46	2,50	2,52	2,54	2,56	2,58	2,60 o más
Puntos hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

6. – Carrera de resistencia:

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, recorrerá la distancia de 2.000 metros.

Tiempo	7'04"	7'00"	6'56"	6'52"	6'48"	6'44"	6'40"	6'36"	6'32"	6'28"	6'24"	6'20" o menos
Puntos hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

7. – Natación:

El aspirante recorrerá, en estilo libre, la distancia de 50 m. La salida se podrá efectuar de zambullida o desde dentro de la piscina.

Tiempo en seg.	46	44	42	40	38	36	35	34	33	32	31	30 o menos
Puntos hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

8. – Prueba de ascensión sobre escalera mecánica:

El aspirante realizará ascensión libre sobre la escalera mecánica al efecto colocada, sobre 30 metros de altura, sin tiempo límite, con el fin de comprobar la posible existencia de vértigo.

ANEXO III. – TEMARIO

Tema 1. – Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Sus garantías

Tema 2. – La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 3. – El Municipio: Organización y competencias. Especial referencia a la competencia municipal en materia de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios.

Tema 4. – El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 5. – Actividades del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Actividades preventivas, actividades operativas y actividades auxiliares.

Tema 6. – Construcción básica. Construcción e incendios.

Tema 7. – Naturaleza del fuego.

Tema 8. – Medios de extinción. El agua.

Tema 9. – Espumas.

Tema 10. – Instalaciones fijas. Detección, alarma, extinción.

Tema 11. – Extintores portátiles.

Tema 12. – Equipamiento personal. Vestuario. Dotación personal.

Tema 13. – Protección respiratoria.

Tema 14. – Apeos y apuntalamientos.

Tema 15. – Mercancías peligrosas: Transporte. Identificación. Intervención.

Tema 16. – Incendios forestales.

Tema 17. – Protección Civil. Principios, funciones básicas, organización y actuaciones.

Tema 18. – Planes de Emergencia. Clases. Evaluación del riesgo. Medios de protección. Organización. Implantación.

Tema 19. – Primeros auxilios.

Tema 20. – Vehículos de lucha contra incendios y salvamento. Clasificación.

Tema 21. – Miranda de Ebro. Término municipal. Elementos singulares. Casco urbano. Callejero.

Tema 22. – Geografía de la zona de intervención del Parque de Extinción de Incendios de Miranda de Ebro. Orografía. Hidrografía.

Tema 23. – Vías de comunicación. Municipios más importantes: Red viaria. Red viaria urbana.

Tema 24. – Polígonos industriales. Riesgos más importantes. Hidrantes.

* * *

ANEXO II

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCION POR PROMOCION INTERNA DE UN/A ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

1. – *N.º de plazas*: Una. Perteneciente a la plantilla de funcionarios, Escala de Administración General, subescala Administrativa, subgrupo C1.

2. – *Sistema de selección*: Concurso-oposición.

3. – *Requisitos específicos*:

3.1. – Titulación:

3.1.2. – Bachiller o equivalente, de acuerdo con la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. n.º 146, de 17 de junio de 2009), así como en la citada Ley.

3.1.3. – Podrá sustituirse la titulación exigida, acreditando una antigüedad mínima de 10 años en un cuerpo o escala del grupo D (de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/84, actual subgrupo C2).

3.2. – Otros:

3.2.1. – Pertenecer a la Subescala Auxiliar de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro y tener una antigüedad mínima en esa plaza de dos años.

3.2.2. – No encontrarse en situación de segunda actividad.

4. – Tribunal Calificador:

4.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente/a y Vocales, y/o suplentes que se designen en la forma que se especifica a continuación; todos ellos deberán pertenecer a un cuerpo o escala para cuyo ingreso se requiera nivel de titulación igual o superior a la plaza objeto de la convocatoria y al menos la mitad más uno deberán poseer una titulación correspondiente al mismo área de conocimientos que la exigida para el acceso a la plaza convocada:

4.1.1. – Presidente: El Secretario del Ayuntamiento de Miranda de Ebro o funcionario/a que se designe como suplente.

4.1.2. – Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican:

4.1.2.1. – Un/a funcionario/a de una Administración Local designado/a por el Alcalde.

4.1.2.2. – Un/a funcionario/a designado/a por el Alcalde a propuesta de la Junta de Castilla y León.

4.1.2.3. – Un/a funcionario/a designado/a por el Alcalde a propuesta de la Junta de Personal.

4.1.2.4. – La Técnico de Gestión o funcionario/a que se designe como suplente, quien a su vez actuará como Secretario/a del Tribunal.

5. – Proceso de selección:

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

5.1. – Fase de concurso: Hasta un máximo de 15 puntos, que supondrán el 30% de la calificación total del concurso-oposición.

– Titulación Académica. Hasta un máximo de 3 puntos.

– Titulado Universitario Superior: 1,5 puntos.

– Titulado Universitario de Grado Medio: 0,75 puntos.

No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del Superior.

– Grado personal consolidado: Máximo 3 puntos.

– Con grado superior al puesto al que se opta: 3 puntos.

– Con grado igual al puesto al que se opta: 2 puntos.

– Con grado inferior al puesto al que se opta: 1 punto.

– Trabajo desarrollado. Hasta un máximo de 3 puntos.

– Se otorgarán 0,20 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, cuando se haya desarrollado un puesto del mismo o superior nivel al puesto que se opta.

– Se otorgarán 0,10 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, cuando se haya desarrollado un puesto inferior en uno o dos niveles al puesto que se opta.

Sólo se puntuará aquel desarrollado en el área administrativa en cualquiera de las Administraciones Públicas, ya sea en virtud de relación en régimen laboral o funcional, bien de forma temporal o definitiva, con el fin de garantizar que el mismo pueda conllevar una experiencia y práctica en relación con el puesto objeto de la convocatoria.

– Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

– Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo. A estos efectos, solo se computarán aquellos cursos que sean certificados o reconocidos por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o que pertenezcan a los acuerdos de Formación Continua. Siendo requisito preciso para su toma en consideración, la de su acreditación documental mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

– El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el Tribunal a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

– Antigüedad: Máximo 3 puntos.

– Se puntuará a 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

A estos efectos se computarán los servicios previos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computará el periodo de servicios prestados cuando el mismo sea alegado en sustitución de la titulación exigida para el acceso al grupo; el resto de periodos sobrantes serán computados a efectos de méritos por este concepto.

5.2. – Fase de oposición: Constará de dos pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio. La fase de oposición supondrá el 70% de la puntuación total del concurso-oposición.

– Primera prueba: Teórica, de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en el desarrollo escrito de dos temas extraídos a la suerte, uno de cada una de las partes en que se divide el temario anexo.

Para los aspirantes a este proceso selectivo se ha procedido a reducir el número de temas exigibles, siendo los temas recogidos en el temario anexo objeto de desarrollo en la primera prueba de la fase de oposición, por considerar que se ha acreditado su conocimiento en las pruebas realizadas para el ingreso en la Subescala Auxiliar de Administración General.

Los aspirantes podrán ser requeridos para proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal, por decisión de éste.

Dicho ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el mismo.

– Segunda prueba: Obligatoria, supuesto práctico. Se celebrará en el lugar, fecha y hora que el Tribunal determine. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las funciones y tareas administrativas cuya realización tiene asignada la plaza. La duración del ejercicio se determinará por acuerdo del Tribunal.

Dicho ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el mismo.

6. – *Calificación definitiva*: La valoración total del concurso-oposición se divide en dos partes diferenciadas:

1. Concurso: Se sumarán los méritos obtenidos de acuerdo con el baremo de méritos establecidos en las presentes bases computando como máximo 15 puntos. La fase de concurso se valorará con un 30% de la nota total considerada sobre diez puntos. La obtención del resultado de la valoración de la fase de concurso se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Valoración fase concurso = (número de puntos obtenidos x 3) / 15

2. Oposición: La valoración correspondiente a esta parte será del 70% de la nota total considerada sobre diez puntos.

El modo de obtener las calificaciones de cada una de las pruebas de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

Cada ejercicio o prueba será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10 puntos, procediendo a continuación de la siguiente forma:

– Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

- A continuación, se eliminarán las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 1.3 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado anterior.

- Se obtendrá la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la puntuación final del ejercicio.

Obtenida la puntuación final del ejercicio se aplicará la siguiente fórmula para determinar la valoración definitiva de cada prueba.

Valoración de cada una de las pruebas = (puntuación final del ejercicio x 3,5) / 10

La valoración definitiva de la fase de oposición vendrá determinada por la suma del resultado de cada una de las pruebas.

3. Calificación definitiva del concurso-oposición: Se determinará por la suma de la valoración de la fase de concurso y de la de oposición conforme a los puntos 1 y 2 de esta base.

ANEXO. – TEMARIO

Parte primera. – Derecho Constitucional y Administrativo.

1. El Tribunal Constitucional. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

2. Los principios constitucionales. El Estado Social y Democrático de Derecho

3. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

4. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

5. Obligación de la Administración de resolver: El silencio administrativo. Efectos.

6. Fases del procedimiento administrativo (I). Iniciación: Clases, subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

7. Fases del procedimiento administrativo (II). Instrucción: Alegaciones, prueba, informes y participación. Finalización: Clases. Ejecución.

8. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones previas a las acciones civiles y laborales.

9. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Las sanciones administrativas: Concepto y naturaleza.

10. El procedimiento sancionador: Fases del procedimiento.

11. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

12. El servicio público. Evolución del concepto. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

Parte segunda. – Derecho Financiero y Régimen Local.

13. El presupuesto municipal. Formación y contenido. Principios presupuestarios. Reclamaciones y recursos.

14. Recursos de los municipios (I). Potestad Tributaria de los entes locales. Ordenanzas fiscales. Contenido. Procedimiento de aprobación de las Ordenanzas Fiscales. Publicación y recursos.

15. Recursos de los municipios (II). Tasas. Contribuciones especiales. Precios Públicos.

16. Impuestos Locales (I): Impuesto sobre bienes inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas.

17. Impuestos Locales (II): Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

18. La población municipal. Consideración especial del vecino. Derechos de los extranjeros

19. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

21. Las competencias municipales: Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

* * *

ANEXO III

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE ENTERRADOR DE 1.ª EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

1. – *N.º de plazas:* Una.

2. – *Sistema de selección:* Oposición libre.

3. – *Requisitos específicos:*

3.1. – Titulación: Graduado en ESO, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3.2. – Otros:

3.2.1. – Tener cumplidos 16 años de edad.

3.2.2. – Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B. Este requisito deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

4. – *Derechos de participación:* 9 euros.

5. – *Tribunal Calificador:*

5.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. – Presidente: El Jefe de Sección Técnica de Mantenimiento o persona que se designe como suplente.

5.1.2. – Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. – Un Vocal designado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

5.1.2.2. – Un Vocal designado por el Alcalde a propuesta de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. – El Encargado del Personal de Oficios del Ayuntamiento o persona que en sustitución se designe.

5.1.2.4. – El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

6. – *Pruebas selectivas:* Constarán de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

6.2.1. – Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio de 60 preguntas de tipo test relacionadas con el programa anexo a la convocatoria.

6.2.2. – Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en ejecutar las tareas propias de la plaza que el Tribunal señale. Se valorará la calidad y la rapidez en la ejecución de las tareas.

7. – *Calificación del proceso selectivo:*

7.1. – En el primer ejercicio la puntuación máxima a alcanzar será de 30 puntos y las respuestas incorrectas del cuestionario serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal,

que será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

7.2. – El segundo ejercicio de la oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10.

La calificación del segundo ejercicio se adoptará de la siguiente forma:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 1,3 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación definitiva.

8. – *Calificación definitiva*: En el conjunto de la oposición se otorga una valoración del 30% al primer ejercicio y del 70% al segundo. A tal fin, la calificación del segundo ejercicio (C2) se multiplicará por 0,70. A continuación se sumará el resultado del primer ejercicio (C1) y el resultado del segundo ejercicio (C2) multiplicado por 0,70, siendo el resultado la calificación definitiva de la oposición (CD). $CD = C1 + (C2 \times 0,70)$.

TEMARIO

Parte primera. – Materias comunes:

Tema 1. – La constitución de 1978. Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. – La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Régimen de competencias.

Tema 3. – El Régimen Local español. El Municipio. Organización y competencias.

Tema 4. – El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases. Derechos y obligaciones.

Tema 5. – Operaciones aritméticas. Ortografía. Interpretación de planos. En caso de corresponder este tema por sorteo, se propondrán a los aspirantes los oportunos supuestos concretos que deberán resolver.

Parte segunda. – Materias específicas:

Tema 1. – Aparejo: Sus clases. Denominaciones especiales de los grosos. Tipos de aparejos: Ligeras nociones. Clases de paredes.

Tema 2. – Construcción de paredes. Replanteo de paredes. Normas para la construcción. Condiciones generales que debe reunir una pared.

Tema 3. – Red de evacuación de aguas residuales y pluviales. Partes de la red. Instalación de la red vertical. Instalación de la red horizontal.

Tema 4. – El hormigón. Ideas generales. Calidad del hormigón y de sus componentes.

Tema 5. – Proporciones de agua de amasado. Compacidad. Formas de asentamiento.

Tema 6. – Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras. Parte C: Disposiciones mínimas específicas relativas a puestos de trabajo en las obras en el exterior de los locales.

Tema 7. – Céspedes: Siembra y tipos de césped. Manejo y mantenimiento de césped.

Tema 8. – El trabajo del suelo.

Tema 9. – Los fertilizantes.

Tema 10. – Los riegos.

Tema 11. – Herramientas elementales.

Tema 12. – Maquinaria del jardín. Mantenimiento.

Tema 13. – Manejo de tierras y turbas.

Tema 14. – Decreto 16/2005 de Policía Sanitaria Mortuoria de Castilla y León (I). Definiciones. Clasificación sanitaria de los cadáveres según las causas de defunción. Prescripciones comunes a todos los cadáveres.

Tema 15. – Decreto 16/2005 de Policía Sanitaria Mortuoria de Castilla y León (II). Fétretos y vehículos funerarios. Servicios y dependencias en los cementerios. Fosas y nichos. Administración.

* * *

ANEXO IV

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE INFORMADOR DOCUMENTALISTA, RESERVADA A DISCAPACIDAD, EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

1. – *N.º de plazas*: Una plaza reservada a discapacidad.

2. – *Sistema de selección*: Oposición libre.

3. – *Requisitos específicos*:

3.1. – Titulación: Graduado en ESO, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3.2. – Otros:

3.2.1. – Tener cumplidos 16 años de edad.

3.2.2. – Estar en posesión del Título de Gestor en Información Juvenil con la especialidad de Documentación u Orientación expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3.2.3. – Tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

4. – *Derechos de participación*: Exento.

5. – *Tribunal Calificador*:

5.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. – Presidente: El Jefe de Área de Información, Turismo y Juventud o persona que se designe como suplente.

5.1.2. – Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. – Un Vocal designado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

5.1.2.2. – Un Vocal designado por el Alcalde a propuesta de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. – Un Vocal perteneciente a la Plantilla de cualquier Administración Pública designado por el Alcalde.

5.1.2.4. – El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

6. – *Pruebas selectivas*: Constarán de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

6.2.1. – Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de una hora y media, dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, uno de cada una de las partes en que se divide el temario anexo a estas bases.

6.2.2. – Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en el desarrollo por escrito de uno o varios ejercicios de carácter práctico que el Tribunal señale. Se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la claridad y orden de la exposición.

7. – *Calificación del proceso selectivo:*

7.1. – Cada ejercicio de la oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

7.2. – El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10.

7.3. – La calificación de cada ejercicio se adoptará de la siguiente forma:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 1,3 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación definitiva.

8. – *Calificación definitiva:* Vendrá determinada por la suma de la puntuación de los dos ejercicios de la oposición.

TEMARIO

Parte primera. – Materias comunes:

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones. Funcionamiento. Organización.

3. La Organización Territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local.

4. La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía. Organización político-institucional. Las Cortes de Castilla y León: Atribuciones y funcionamiento. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

5. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Parte segunda. – Materias específicas:

1. Esquema normativo de juventud en Castilla y León.

2. La Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

3. Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.

4. Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

5. Nuevas tecnologías aplicadas a la información juvenil.

6. Fuentes documentales en materia de Juventud.

7. La información juvenil: Proceso documental, Tesoro de Juventud.

8. La información juvenil: Descripción bibliográfica, Catalogación, Clasificación e Indización.

9. La información juvenil: Difusión.

10. Creación y reconocimiento de un Centro de Información Juvenil.

11. Calidad en la gestión de los Servicios de Información.

12. Tipología y caracterización del usuario de los servicios de información juvenil de Castilla y León.

13. Habilidades sociales de comunicación y atención al usuario de la Red de Información Juvenil.

14. Referentes sociológicos de la Juventud en Castilla y León.

15. Demandas informativas en materia de juventud en el Punto de Información Juvenil de Miranda de Ebro.

* * *

ANEXO V

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE INFORMADOR JUVENIL, EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

1. – *N.º de plazas:* Una plaza.

2. – *Sistema de selección:* Oposición libre.

3. – *Requisitos específicos:*

3.1. – Titulación: Graduado en ESO, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3.2. – Otros:

3.2.1. – Tener cumplidos 16 años de edad.

3.2.2. – Estar en posesión del Título de Informador Juvenil expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

4. – *Derechos de participación:* 9 euros.

5. – *Tribunal Calificador:*

5.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. – Presidente: El Jefe de Área de Información, Turismo y Juventud o persona que se designe como suplente.

5.1.2. – Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. – Un Vocal designado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

5.1.2.2. – Un Vocal designado por el Alcalde a propuesta de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. – Un Vocal perteneciente a la Plantilla de cualquier Administración Pública designado por el Alcalde

5.1.2.4. – El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

6. – *Pruebas selectivas.*

Constarán de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

6.2.1. – Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de una hora y media, dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, uno de cada una de las partes en que se divide el temario anexo a estas bases.

6.2.2. – Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en el desarrollo por escrito de uno o varios ejercicios de carácter práctico que el Tribunal señale. Se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la claridad y orden de la exposición.

7. – *Calificación del proceso selectivo:*

7.1. – Cada ejercicio de la oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

7.2. – El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10.

7.3. – La calificación de cada ejercicio se adoptará de la siguiente forma:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 1,3 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación definitiva.

8. – *Calificación definitiva:*

Vendrá determinada por la suma de la puntuación de los dos ejercicios de la oposición.

TEMARIO

Parte primera. – Materias comunes:

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones. Funcionamiento. Organización.
3. La Organización Territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local.
4. La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía. Organización político-institucional. Las Cortes de Castilla y León: Atribuciones y funcionamiento. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
5. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Parte segunda. – Materias específicas:

1. Esquema normativo de juventud en Castilla y León.
 2. La Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
 3. La distribución de competencias en materia de Juventud entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y las Corporaciones Locales en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
 4. La organización transversal en materia de Juventud.
 5. La formación juvenil en Castilla y León: Concepto, Red de Formación, titulaciones y funciones de la Administración Autónoma y de las Corporaciones Locales en materia de formación juvenil.
 6. La información juvenil en Castilla y León: Concepto, Red de Información, titulaciones y funciones de la Administración Autónoma y de las Corporaciones Locales en materia de información juvenil.
 7. Instalaciones juveniles en Castilla y León: Instalaciones acogidas al ámbito de aplicación de la Ley, características y requisitos, Red de Instalaciones.
 8. Las distintas modalidades de carnés para jóvenes en Castilla y León.
 9. El Consejo de la Juventud de Castilla y León. Consejos provinciales, comarcales y locales de juventud.
 10. La Inspección en materia de juventud en Castilla y León.
 11. El Régimen Sancionador en materia de juventud en Castilla y León.
 12. Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.
 13. Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 14. Servicios, actividades e instalaciones en materia de juventud en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
 15. Demandas informativas en materia de juventud en el Punto de Información Juvenil de Miranda de Ebro.
- Miranda de Ebro, 15 de octubre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200908279/8246. – 1.368,00

Convocatoria y Bases Específicas para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de septiembre de 2009 acordó aprobar las Bases Específicas para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, mediante concurso, de este Ayuntamiento.

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.
- c) Cualquier otro que considere conveniente.

* * *

CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, MEDIANTE CONCURSO, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Base primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, de un puesto de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, categoría Cabo encuadrada en el grupo C2, nivel 18 de complemento de destino y dotado con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. – *Requisitos y condiciones de los/as aspirantes:* Para tomar parte en el presente concurso será necesario:

- Tener la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, pertenecer a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero.
- Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, de acuerdo con la Orden EDU/1603/2009 de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 146, de 17 de junio de 2009), así como en la citada Ley.
- Haber desempeñado el puesto de Bombero durante un plazo mínimo de dos años.
- No encontrarse en situación de segunda actividad.

Tercera. – *Presentación de solicitudes de participación.*

3.1. – Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que deberán ser cumplimentadas y firmadas por el/la aspirante, se dirigirán al Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención a la Ciudadanía o en cualquiera de los registros administrativos contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada, según lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. El cumplimiento de los requi-

sitos y posesión de méritos deberán referirse al día final del plazo de presentación de instancias para tomar parte en este concurso.

Los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud de participación:

– «Currículum vitae» en el que se relacionen todos y cada uno de los méritos a valorar.

– Acreditación documental de los méritos alegados, en la forma indicada en el apartado segundo de esta base tercera.

Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario/a, no admitiéndose solicitudes de renuncia una vez transcurrido dicho plazo.

3.2. – Acreditación documental de méritos.

Los méritos deberán acreditarse documentalmente con la solicitud de participación, adjuntándose a la misma, y se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. a) En relación a los Méritos indicados en el apartado 4.3 «Cursos de Formación y Perfeccionamiento» de la Base Cuarta: Se acreditará su posesión por el/la aspirante, aportando:

- Originales,
- Copias Notariales
- Fotocopias compulsadas.

3.2. b) En relación a los Méritos indicados en los apartados 4.1, 4.2 y 4.4 de la Base Cuarta:

Los méritos a que se refieren los apartados 4.1 «Grado personal consolidado», 4.2 «Valoración del Trabajo desarrollado», y 4.4 «Antigüedad» de la Base Cuarta deberán declararse expresamente en el currículum vitae presentado junto con la solicitud y se acreditarán mediante informe expedido por la Unidad de Personal, con los datos obrantes en la misma, teniendo en cuenta documentos de carácter oficial.

Cuarta. – *Baremo de méritos.*

El presente concurso consta de una única fase en la que se valorarán los siguientes méritos:

4.1. – Grado personal consolidado: Máximo 3 puntos.

– Nivel superior al puesto que se opta: 3 puntos.

– Nivel igual al puesto al que se opta: 2 puntos.

– Nivel inferior al puesto al que se opta: 1 punto.

4.2. – Valoración del trabajo desarrollado: Máximo 3 puntos.

Se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos en función del nivel del puesto desempeñado en la misma área del puesto a que se opte (Servicio de Extinción de Incendios), según los siguientes niveles:

Nivel 18 o superior: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Nivel 17: 0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Nivel 16: 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

La valoración del trabajo desarrollado se tendrá en cuenta hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes

4.3. – Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 3 puntos.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo. A estos efectos, solo se computarán aquellos cursos que sean certificados o reconocidos por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o que pertenezcan a los acuerdos de Formación Continua. Siendo requisito preciso para su toma en consideración la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados, donde que-

dará reflejado el número de horas de duración, así como el centro en el que se imparten.

El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el Tribunal a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

Normas comunes a la valoración de los Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

1. No serán objeto de valoración los cursos en los que no consten horas lectivas o su equivalente en créditos. A estos efectos, cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

2. Cuando el/la aspirante presentase dos o más de igual o similar contenido, sólo será valorable el de mayor duración, y en caso de tener la misma, uno de ellos.

3. Cuando el contenido de alguno de los presentados se encuentre, a juicio de la Comisión de Valoración, englobado en otro u otros de los alegados por el/la aspirante, sólo será computable el de mayor duración.

4. La Comisión podrá denegar la valoración de aquellos cursos cuyo nivel no estime suficiente o cuyo contenido no considere vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto.

4.4. – Antigüedad: Máximo 3 puntos:

4.4.1. - La antigüedad se evaluará hasta un máximo de 1,50 puntos de la siguiente forma:

Por servicios prestados a la Administración: 0,05 puntos por año completo.

4.4.2. - No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros alegados.

4.4.3. - A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

4.5. – Titulación Académica: Máximo 3 puntos

– Titulado Universitario Superior: 1,5 puntos

– Titulado Universitario de Grado Medio: 0,75 puntos.

– Bachiller o equivalente, de acuerdo con la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 146, de 17 de junio de 2009), así como en la citada Ley: 0,30 puntos.

No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior. Sí se puntuarán las titulaciones académicas de igual grado o paralelas siempre que su obtención haya sido independiente.

Quinta. – *Puntuación mínima para superar el concurso.*

5.1. – La puntuación mínima que habrán de alcanzar los concursantes deberá ser igual o superior a 2 puntos.

5.2. – La Comisión de Valoración habrá de proponer al candidato que habiendo superado la puntuación mínima obtenga la mayor puntuación final.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el art. 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sexta. – *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración del concurso de méritos estará integrada por funcionarios que pertenezcan a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

Presidente: El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales:

– Un funcionario perteneciente a la Unidad de Personal del Excmo Ayuntamiento de Miranda de Ebro de titulación igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

– Un Vocal nombrado por cada una las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el ámbito del Ayuntamiento dentro del personal funcionario.

– Un funcionario propuesto por la Junta de Castilla y León.

– Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro que ostente la categoría igual o superior al puesto convocado.

– El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien ejercerá asimismo las funciones de Secretario de la Comisión.

Séptima. – Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Octava. – Normas reguladoras.

Para lo no previsto en las presentes bases regirá, supletoriamente, lo previsto en las siguientes normas:

– Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

– Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

– Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Real Decreto Legislativo 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles al servicio de la Administración General del Estado.

Novena. – Con el resultado de la presente convocatoria se procederá a crear bolsa de empleo de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plazas. Dicha bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV del Acuerdo para el Personal Funcionario vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Décima. – La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro a 15 de octubre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200908280/8247. – 216,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por Ibérica de Droguería y Perfumería, S.A.U., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para perfumería, sita en calle Isilla, n.º 17 de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en

el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 48/09 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 4 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200907288/8289. – 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se ha solicitado licencia ambiental para construcción de la estación depuradora de aguas residuales E.D.A.R. de Salas de los Infantes, a emplazar en las parcelas 1.200 y 1.201 del polígono 513 «El Soto» y término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27.1 y 51 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 16 de octubre de 2009. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200908312/8290. – 34,00

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios 2007 y 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2007 y 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Olmedillo de Roa, a 13 de octubre de 2009. – El Alcalde, José Manuel Ozores Rodrigo.

200908321/8291. – 34,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Información pública de la cuenta general, ejercicio 2008

Tras dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 15 de octubre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2008 por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Si se presentarán alegaciones o reclamaciones la Comisión Especial de Cuentas, tras examen, emitirá nuevo informe que elevará al Pleno del Ayuntamiento. La ausencia de alegaciones producirá la remisión automática al Pleno al objeto de que proceda a su aprobación.

En Hontoria del Pinar, a 16 de octubre de 2009. – El Alcalde, Miguel Camarero Pastor.

200908322/8292. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Area de Seguridad Pública y Emergencias

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Area de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
040331/2009	ABAD CEREZO, REBECA	71286232-D	10/08/2009	48,00
040253/2009	ABAJO PEÑA, ALVARO	71284720-S	10/08/2009	60,00
039506/2009	ACEBES BONILLA, EDUARDO	13121112-A	18/09/2009	96,00
040235/2009	AGUADO GONZALEZ, VIDAL	13049059-D	10/08/2009	60,00
039106/2009	AGUADO GONZALEZ, VIDAL	13049059-D	11/08/2009	60,00
040034/2009	AGUADO URDA, MONICA	45572499-T	08/08/2009	60,00
038564/2009	AGUILAR SEBASTIAN, SUSANA	13136214-V	27/07/2009	48,00
039887/2009	ALDAY SERNA, PATRICIA	71263966-F	06/08/2009	60,00
040406/2009	ALEGRE ECHEVARRIA, JOSE MANUEL	71273284-X	10/08/2009	60,00
039411/2009	ALEGRE JUEZ, COVADONGA	13148503-R	23/05/2009	96,00
039436/2009	ALMEIDA PIREZ, GUSTAVO JORGE	X2747854-K	21/05/2009	96,00
038594/2009	ALONSO FUENTE DE LA, JOSE MARIA	13088030-H	27/07/2009	48,00
039805/2009	ALONSO GRIMA, OSCAR	13147954-G	06/08/2009	60,00
039801/2009	ALONSO MANJON, ALBERTO	13125483-G	06/08/2009	48,00
039319/2009	ALONSO OCA, GONZALO	14226504-S	03/09/2009	60,00
041204/2009	ALONSO ORTEGA, CARMELO	71250153-V	26/06/2009	96,00
039339/2009	ALONSO TALAVERA, RAUL	13152787-F	10/08/2009	60,00
038243/2009	ALONSO TALAVERA, RAUL	13152787-F	27/07/2009	60,00
039695/2009	ALVAREZ VEGAS, ROBERTO	13149556-L	06/08/2009	48,00
040249/2009	ALVEAR GONZALEZ, ARTURO	13165064-W	10/08/2009	60,00
040128/2009	ANDRES ESTEBAN, DOMINICA	12870583-J	10/08/2009	60,00
039856/2009	ANDRES FERNANDEZ SOTO, JORGE CARMELO	71282497-T	06/08/2009	60,00
039799/2009	ANDRES FERNANDEZ SOTO, JORGE CARMELO	71282497-T	06/08/2009	60,00
039592/2009	ANDRES MAYOR, FLORENCIO SANTIAGO	09272320-P	11/05/2009	96,00
038940/2009	ANUNCIBAY SAINZ, ANGELA	13020548-H	29/07/2009	48,00
036269/2009	APARICIO AZCONA, LUIS BERNARDO	13142142-B	31/08/2009	150,00
038117/2009	APARICIO AZCONA, SANTIAGO	13142141-X	21/07/2009	48,00
039808/2009	APARICIO AZCONA, SANTIAGO	13142141-X	06/08/2009	48,00
038885/2009	APARICIO AZCONA, SANTIAGO	13142141-X	29/07/2009	60,00
039933/2009	APARICIO AZCONA, SANTIAGO	13142141-X	06/08/2009	48,00
038862/2009	ARAGON TORRE, ANGEL	13134586-E	29/07/2009	60,00
039595/2009	ARAUZO RUIZ, JOSE IGNACIO	13052079-Q	13/08/2009	60,00
040304/2009	ARAUZO RUIZ, JOSE IGNACIO	13101011-G	10/08/2009	60,00
039644/2009	ARIJA PEDREJON, JESUS MARIA	12756531-H	06/08/2009	48,00
040291/2009	ARIJA PEDREJON, JESUS MARIA	12756531-H	10/08/2009	48,00
039549/2009	ASENOV ILIEV, KRASTYO	X3400411-E	04/05/2009	96,00
039532/2009	ATAPUERCA ADRIAN, VICTOR	71931263-M	07/05/2009	96,00
038757/2009	AYALA PAREDES, FRANKLIN ANDRES	X3072340-T	29/07/2009	60,00
039398/2009	AZCONA MARTINICORENA, M. ^a DEL CARMEN	00130811-X	04/05/2009	96,00
037943/2009	BARANDA RUIZ, ROSARIO	13206435-L	21/07/2009	60,00
040081/2009	BARANDA RUIZ, ROSARIO	13206435-L	08/08/2009	48,00
038802/2009	BARBADILLO HERNANDO, AGUSTIN	13075452-K	29/07/2009	48,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
037925/2009	BARBADILLO HERNANDO, AGUSTIN	13075452-K	21/07/2009	60,00
038822/2009	BARBADILLO HERNANDO, AGUSTIN	13075452-K	29/07/2009	48,00
039986/2009	BARCENILLA CASTANS, ISRAEL	71281715-T	08/08/2009	60,00
039519/2009	BARCENILLA MENA, JOSE JAVIER	13114705-J	18/09/2009	96,00
040336/2009	BARREDA RODRIGUEZ, NATALIA	71266616-N	10/08/2009	60,00
039231/2009	BARREDA RODRIGUEZ, NATALIA	71266616-N	25/05/2009	96,00
038810/2009	BELLO PEREZ, FRANCISCO	13077864-H	29/07/2009	48,00
040346/2009	BENEITE FUENTE DE LA, MARIA	71288674-J	10/08/2009	48,00
040049/2009	BERMEJO MUÑOZ, VICENTE	13061646-S	08/08/2009	60,00
039066/2009	BERMEJO SAIZ, LUIS ANGEL	13143299-H	30/04/2009	96,00
039377/2009	BERROCAL TAVERA, CONCEPCION	13166750-D	17/08/2009	60,00
034955/2009	BLANCO BLANCO, FERNANDO	45423695-Y	30/06/2009	60,00
039294/2009	BLANCO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	71272097-L	05/05/2009	96,00
040803/2009	BLANCO LOZANO, SOLEDAD	13094453-X	11/06/2009	96,00
034911/2009	BLANCO MIRANDA, MARIA ARANZAZU	13153883-E	30/06/2009	48,00
037604/2009	BRAUM, CLEOTIS	426843649-N	18/05/2009	96,00
039332/2009	BRIONES DIEZ, MIGUEL	13101145-T	27/04/2009	150,00
041296/2009	BURGO DEL AMO, MARIA ISABEL	13114749-B	21/07/2009	96,00
040432/2009	CABALLERO ARNAIZ, ANTONIO FRANCISCO	13086326-Q	10/08/2009	60,00
039495/2009	CABELLO AYO DE, ROSARIO	13068190-G	18/05/2009	96,00
037726/2009	CABRERA IGLESIAS, MARIA CARMEN	11630344-A	25/05/2009	96,00
040214/2009	CALLEJA PEREZ, RAFAEL	13157437-B	10/08/2009	48,00
040973/2009	CAMACHO MORALES, GABRIEL	71303719-Q	25/06/2009	96,00
038059/2009	CAMARA GIL, YOLANDA	13133987-K	21/07/2009	48,00
038501/2009	CAMARA GIL, YOLANDA	13133987-K	27/07/2009	48,00
036170/2009	CAMAREMO DOMINGO, CRISTINA	13135545-S	07/07/2009	48,00
041180/2009	CAMPO DEL VILLAR, ANDRES	13166643-V	22/06/2009	96,00
037626/2009	CANO GIMENEZ, MARIA PURIFICACION	13029291-K	18/05/2009	96,00
036428/2009	CARBAJO CHARRO, OVIDIO	11723936-P	18/08/2009	60,00
039515/2009	CARBAJO CHARRO, OVIDIO	11723936-P	18/09/2009	96,00
039688/2009	CARCEDO BALLORCA, ANGEL	13044374-Q	06/08/2009	60,00
040483/2009	CARNICERO MERINO, MARIA ROSARIO	13071149-L	10/08/2009	48,00
038200/2009	CARPACI, ILEANA	X8605200-	27/07/2009	60,00
037601/2009	CARPINTERO MARTINEZ, JOSE ROBERTO	13148899-F	11/05/2009	150,00
039301/2009	CARVAJAL GUANOLUISA, WALTER MISAE	71309444-Z	12/05/2009	96,00
039881/2009	CARVAJAL GUANOLUISA, WALTER MISAE	71309444-Z	06/08/2009	48,00
040557/2009	CASADO LOPIDANA, MARIA	71282267-T	12/08/2009	60,00
036511/2009	CASCAJO PRINCIPE, BLANCA ELENA	12197079-H	20/04/2009	96,00
039178/2009	CASTAÑO CARAZO, VICTOR MANUEL	13137586-D	18/05/2009	96,00
040470/2009	CASTELLANOS IBEAS, IGNACIO FELIX	13121548-W	10/08/2009	60,00
039154/2009	CASTILLA MARQUINA, ALBERTO	13136195-K	12/05/2009	96,00
040361/2009	CASTRILLO GONZALEZ, FERNANDO JAVIER	13092040-A	10/08/2009	48,00
033738/2009	CASTRO DIEZ, MARIA YOLANDA	13099068-Q	18/06/2009	48,00
033755/2009	CASTRO DIEZ, MARIA YOLANDA	13099068-Q	18/06/2009	48,00
034943/2009	CASTRO VILLAVARDE, ANTONIO CESAREO	13038567-M	30/06/2009	48,00
040830/2009	CHICOTE GUERRERO, JUAN ANTONIO	16802187-C	19/06/2009	96,00
039293/2009	CONDE GONZALEZ, LUIS	13083975-B	15/05/2009	96,00
039574/2009	CORIA GARCIA, ELENA	12521526-G	09/05/2009	96,00
040404/2009	CORREIA MAGALHAES, MANUEL	X0554097-G	10/08/2009	60,00
039876/2009	CRESPO MANSO, JOSE MARIANO	13046063-V	06/08/2009	48,00
039352/2009	CUESTA ALEGRE, ANA ISABEL	13131131-V	22/09/2009	96,00
040183/2009	CUEVAS VERDEJO, SAUL	71265158-A	10/08/2009	60,00
039886/2009	CURA DEL MARTINEZ, JUAN	71269243-V	06/08/2009	60,00
039859/2009	DELGADO AYUSO, JOAQUIN	13115086-A	06/08/2009	48,00
036543/2009	DIAZ ARCOS, ROBERTO	13132481-X	08/09/2009	150,00
040077/2009	DIAZ CARVAJAL, JULIAN	X8504613-H	08/08/2009	60,00
037945/2009	DIAZ CASAS, PRUDENCIO	16244659-N	21/07/2009	48,00
039829/2009	DIAZ-GÜEMES PEREZ, RAUL	13134752-G	06/08/2009	48,00
041244/2009	DIEZ ARNAIZ, PABLO	13031112-W	08/07/2009	96,00
041082/2009	DIEZ DIEZ, JOSE LUIS	71240375-Z	20/06/2009	96,00
038687/2009	DIEZ SAGREDO, PEDRO	13073111-A	29/07/2009	48,00
037769/2009	DOMINGO HOYO DEL, FRANCISCO JAVIER	13124939-N	21/07/2009	60,00
038715/2009	DOMINGUEZ ORDOÑEZ, LINA BERTA	13099632-M	29/07/2009	60,00
039076/2009	DOMINGUEZ VARGA DE LA, RUTH	71270425-A	30/04/2009	96,00
039087/2009	DUARTE SEPTIEN, FRANCISCO JAVIER	71269888-Q	24/04/2009	96,00
040176/2009	EL GOUNMIRI FEDAL, AMINA	71294350-P	10/08/2009	60,00
039978/2009	EL GOUNMIRI FEDAL, AMINA	71294350-P	08/08/2009	60,00
040195/2009	EL GOUNMIRI FEDAL, AMINA	71294350-P	10/08/2009	60,00
039452/2009	ESCOLAR MARIN, ANTONIO	13068591-Z	21/05/2009	96,00
040536/2009	ESPINOSA MORENO, MARIA AUREOLA	28766806-Q	28/06/2009	96,00
039084/2009	ESPINOSA SADORNIL, ROMAN	13139767-M	21/04/2009	96,00
039218/2009	FERNANDEZ CAMPO, JOSE ANGEL	13092920-D	31/08/2009	60,00
037504/2009	FERNANDEZ DORAO, MARIA DEL PILAR	13152124-B	22/07/2009	60,00
040133/2009	FERNANDEZ QUINTANILLA, CLOTILDE	13087483-T	10/08/2009	60,00
039610/2009	FERNANDEZ TORRE DE LA, ROBERTO	13143705-X	06/08/2009	60,00
039777/2009	FRAILE VEZY, DAVID JULIO	13133907-X	06/08/2009	48,00
039544/2009	FRANCES CONDE, JUAN VICENTE	13095345-L	05/05/2009	96,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
038498/2009	FUENTE DE LA VILLAMUDRIA, VIRGINIA	13155208-J	27/07/2009	60,00	039853/2009	LOSANTOS NOGAL, LUIS MIGUEL	13148053-B	06/08/2009	60,00
040104/2009	GABARRI GABARRI, SAMUEL	13152741-F	10/08/2009	60,00	038786/2009	LUACES PALACIOS, OLGA	13098404-L	29/07/2009	60,00
036281/2009	GALAZ ZAPATERO, LUIS MIGUEL	71278018-Y	27/04/2009	96,00	034018/2009	LYUBOMIROV TENEV, VALYO	X8289807-D	18/08/2009	96,00
040108/2009	GALLO PRIETO, CARLOS ALFONSO	13126132-D	10/08/2009	60,00	039880/2009	MACIAS MARCOS, ALFONSO	13127068-W	06/08/2009	48,00
039320/2009	GANGAN, IURIE	X7517458-T	02/09/2009	60,00	039304/2009	MAESTRE CABRERA, MICHAEL KEWIN	X8385199-C	01/09/2009	60,00
040984/2009	GARCIA GOMBAU ROMEU, HUMBERT	48003079-D	19/06/2009	96,00	039879/2009	MANGAS SANCHEZ, JOSE MANUEL	70978945-W	06/08/2009	48,00
040119/2009	GARCIA TUÑON VILLALUENGA, AGUSTIN JESUS	13163739-B	10/08/2009	60,00	040384/2009	MANGAS SANCHEZ, JOSE MANUEL	70978945-W	10/08/2009	48,00
039926/2009	GARCIA TUÑON VILLALUENGA, AGUSTIN JESUS	13163739-B	06/08/2009	60,00	040085/2009	MANSO HERNANDEZ, MARGARITA	13130563-R	08/08/2009	60,00
040348/2009	GARCIA TUÑON VILLALUENGA, AGUSTIN JESUS	13163739-B	10/08/2009	60,00	039720/2009	MANSO HERNANDEZ, MARGARITA	13130563-R	06/08/2009	60,00
039420/2009	GARCIA CARRANCHO, SATURNINO	13049808-E	07/08/2009	60,00	038487/2009	MANSO HERNANDEZ, MARGARITA	13130563-R	27/07/2009	60,00
039893/2009	GARCIA CURA DEL, CARLOS	13158232-R	06/08/2009	48,00	037508/2009	MARCOS REGUERO, ALFREDO	13136550-P	22/04/2009	96,00
040435/2009	GARCIA CURA DEL, CARLOS	13158232-R	10/08/2009	60,00	038835/2009	MARCOS SAIZ, FRANCISCO JAVIER	13150062-L	29/07/2009	48,00
039848/2009	GARCIA GARCIA, AMAYA	13163029-Z	06/08/2009	48,00	040623/2009	MARIJUAN GARCIA, GERMAN	13015414-J	29/04/2009	96,00
040425/2009	GARCIA GARCIA, BERTINO	13124098-E	10/08/2009	60,00	039080/2009	MARIN CRUZ DE LA, NURIA	13163481-Y	20/04/2009	96,00
039434/2009	GARCIA GARCIA, ROBERTO	13117036-K	24/04/2009	96,00	040747/2009	MARIN GORBEA, ENRIQUE	13087935-S	15/06/2009	96,00
038449/2009	GARCIA GÜEMES, FRANCISCO	13077467-N	27/07/2009	48,00	038365/2009	MARIN LATORRE, MARIA LUISA	71269314-L	29/07/2009	96,00
034665/2009	GARCIA HIDALGO, MIGUEL ANGEL	13137093-E	22/06/2009	60,00	041103/2009	MARIN VELASCO, MARIA JOSEFA	13128424-R	01/06/2009	96,00
039852/2009	GARCIA JUAN DE, MARIA DEL MAR	33903425-E	06/08/2009	60,00	039128/2009	MARINOV VASILEV, HRISTO	X7625291-D	25/08/2009	60,00
039162/2009	GARCIA PALACIOS, FRANCISCO JAVIER	13159298-D	29/05/2009	96,00	037657/2009	MARQUEZ GALLEG0, PILAR BEGOÑA	13076736-V	16/09/2009	60,00
039264/2009	GARCIA RIO, TOMAS	13092174-E	14/05/2009	96,00	038876/2009	MARTIN APARICIO, SAMUEL	71101927-A	29/07/2009	48,00
039691/2009	GARCIA ROLDAN, STEPHANE RODRIGO	71301393-J	06/08/2009	60,00	039847/2009	MARTIN BARON, ALEJANDRA	71261506-P	06/08/2009	48,00
039943/2009	GARCIA SANZ, CRISTINA	71341389-N	06/08/2009	60,00	039858/2009	MARTIN BARON, ALEJANDRA	71261506-P	06/08/2009	60,00
040338/2009	GENTO MAYOR, CRISTINA	71264926-R	10/08/2009	48,00	038179/2009	MARTIN BARON, ALEJANDRA	71261506-P	21/07/2009	48,00
039575/2009	GHILAN, GHIORGHITA	X9085147-D	11/05/2009	96,00	038363/2009	MARTIN CAMPOS, JESUS	13152010-N	10/08/2009	60,00
039400/2009	GIL CUÑADO, JOSE MANUEL	13123759-M	04/05/2009	96,00	040825/2009	MARTIN CASAS, JULIAN	13145480-Z	22/06/2009	96,00
040206/2009	GODINO ESCOLAR, ALVARO	13137268-J	10/08/2009	60,00	039082/2009	MARTIN CRUZ DE LA, YOLANDA	71289852-H	20/04/2009	96,00
037907/2009	GOMEZ CAMARA DE LA, MARIA JESUS	13088137-X	21/07/2009	60,00	034359/2009	MARTIN GARCIA, RAFAEL	12750689-H	18/08/2009	60,00
039973/2009	GOMEZ GONZALEZ, VIOLETA	13141451-X	06/08/2009	48,00	034365/2009	MARTIN GARCIA, RAFAEL	12750689-H	18/08/2009	60,00
039286/2009	GOMEZ GRIJALBA, NATIVIDAD	13072930-Y	11/05/2009	96,00	034567/2009	MARTIN GARCIA, RAFAEL	12750689-H	22/06/2009	60,00
041126/2009	GOMEZ LOPEZ, MARIA ISABEL	13047889-N	23/06/2009	150,00	038909/2009	MARTIN PARA, ISMAEL	50839885-H	29/07/2009	48,00
039152/2009	GONCALVES DA SILVA, XAVIER	X0612103-G	11/05/2009	96,00	039897/2009	MARTINEZ DE LAGOS BEITIA, JAVIER	16247736-F	06/08/2009	48,00
039442/2009	GONCALVES PEREIRA, LUIS MANUEL	X1698498-V	10/05/2009	96,00	038614/2009	MARTINEZ ALDAYTURRIAGA, MIGUEL ANGEL	13088273-T	27/07/2009	48,00
039588/2009	GONZALEZ BARCENA, SILVIO	71283010-F	31/08/2009	60,00	040366/2009	MARTINEZ DELGADO, LAURENTINO	13068671-W	10/08/2009	48,00
038158/2009	GONZALEZ CAMARA, NICOLAS	13022850-C	21/07/2009	60,00	039958/2009	MARTINEZ DELGADO, LAURENTINO	13068671-W	06/08/2009	48,00
037682/2009	GONZALEZ LOPEZ, DAVID	71104202-R	16/09/2009	96,00	040017/2009	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	13073093-P	08/08/2009	60,00
040165/2009	GONZALEZ RUBIO, RUBEN	13147626-K	10/08/2009	60,00	038790/2009	MARTINEZ GARCIA, PIEDAD	14704061-T	29/07/2009	60,00
035502/2009	GONZALEZ RUIZ, MIGUEL	13158359-J	03/07/2009	48,00	039444/2009	MARTINEZ GETE, NIEVES	13131539-B	07/05/2009	96,00
036430/2009	GONZALEZ TORRES, MARIA JESUS	13154148-B	17/08/2009	60,00	040151/2009	MARTINEZ GONZALEZ, SANDRA	71277999-X	10/08/2009	60,00
038974/2009	GONZALEZ VALLEJO, FELIX	13037518-Z	29/07/2009	60,00	038645/2009	MARTINEZ MIGUEL, JOSE EMILIO	13071355-H	29/07/2009	48,00
037919/2009	GONZALEZ VALLEJO, FELIX	13037518-Z	21/07/2009	60,00	035925/2009	MATA DE LA GUERRERO, DANIEL	13148458-W	07/07/2009	48,00
039854/2009	GONZALEZ VEGAS, CARLOS ENRIQUE	13142617-A	06/08/2009	60,00	039189/2009	MATA MOLINA, JOSE	26418412-Z	03/09/2009	60,00
039234/2009	GONZALEZ VEGAS, CARLOS ENRIQUE	13142617-A	25/05/2009	96,00	039901/2009	MATAMOROS GARCIA, DIANA MARIELA	X3786992-L	06/08/2009	48,00
039303/2009	GOZALO GONZALEZ, FRANCISCO	71283139-K	18/05/2009	96,00	038927/2009	MATEOS URRACA, ALVARO	13166381-P	29/07/2009	48,00
039139/2009	GUANÓTASIG ALMACHE, MARIO	X4012173-F	13/09/2009	60,00	040252/2009	MATEOS URRACA, ALVARO	13166381-P	10/08/2009	48,00
039962/2009	GÜEMES LOMILLO, JORGE	13161615-A	06/08/2009	48,00	038101/2009	MEDEL MONEO, JESUS	13118125-Y	21/07/2009	60,00
039358/2009	GUERRERO GONZALEZ, EDUARDO	13150191-X	22/09/2009	96,00	039017/2009	MELON SALAS, RUBEN	71264727-D	29/07/2009	60,00
039732/2009	GUTIERREZ GAMAZO, SILVIA	13160470-P	06/08/2009	48,00	039769/2009	MENENDEZ MORENO, JULIAN ALBERTO	13096685-W	06/08/2009	60,00
036392/2009	GUTIERREZ GOMEZ, SILVIA	71931556-E	26/08/2009	60,00	039570/2009	MIGUEL CALVO, NATALIA	71262245-B	09/05/2009	96,00
039889/2009	GUTIERREZ MIGUEL, MARIA JOAN	71267036-H	06/08/2009	48,00	039457/2009	MINEA, BENIAMIN ADRIAN	X3524688-F	25/05/2009	96,00
034458/2009	GUTIERREZ SANTAMARIA, ISRAEL	13159750-R	22/06/2009	60,00	040355/2009	MINEA, BENIAMIN ADRIAN	X3524688-F	10/08/2009	60,00
022964/2009	HABLAMOS TELEFONIA S.L.	B0937406-7	07/09/2009	600,00	027563/2009	MONTAJES DE PLADUR LOAL S.C.	J0942313-B	31/08/2009	600,00
037558/2009	HENAO SALAZAR, LUISA FERNANDA	X8077117-T	03/09/2009	96,00	038312/2009	MONTERO MORA, JUANA	71293740-L	27/07/2009	60,00
039888/2009	HERAS CAMARA, SERGIO	71262818-D	06/08/2009	48,00	039326/2009	MONTOTO VILLARREAL, RAUL	71276460-N	07/05/2009	96,00
039670/2009	HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	71277498-S	06/08/2009	60,00	040042/2009	MORAL ORTIZ, RODRIGO	13127440-Y	08/08/2009	60,00
040096/2009	HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	71277498-S	10/08/2009	60,00	037912/2009	MORALES PEREZ, MARIA DEL MAR	03086907-P	21/07/2009	48,00
039289/2009	HERNANDO OLALLA, ENRIQUE	13076172-M	30/04/2009	96,00	040368/2009	MOYA SEVILLA, REBECA	71266353-W	10/08/2009	60,00
040408/2009	HERRERA SANCHEZ, CARLOS DAVID	13156474-Z	10/08/2009	48,00	029418/2009	MUÑOZ BARRIOS, FELIX	13129330-X	05/05/2009	60,00
031576/2009	HERRERIA ANTOLIN, ERNESTO	13132320-X	21/05/2009	48,00	038881/2009	NEDYALKOVA, VESELKA TODOROVA	X3647614-K	29/07/2009	60,00
039032/2009	HUELGA FUENTE DE LA, TERESA	71266287-M	29/07/2009	60,00	039342/2009	NIKOLOV ATANASOV, BORIS	X6818881-W	02/05/2009	96,00
040258/2009	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	13145643-Q	10/08/2009	60,00	034096/2009	OLMEDO RODRIGUEZ, MARINO	13105802-B	26/03/2009	96,00
039842/2009	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	13145643-Q	06/08/2009	60,00	040136/2009	ORDOÑEZ CASADO, NOEMI	13151967-S	10/08/2009	60,00
039918/2009	IBAÑEZ CUESTA, MARIA DE LOS ANGELES	13069117-B	06/08/2009	60,00	039796/2009	ORTEGA MAROTO, YOLANDA	13168652-W	06/08/2009	48,00
039126/2009	IGLESIA DE LA ROGEL, TEODORA	13089004-A	13/05/2009	96,00	040428/2009	ORTEGA MAROTO, YOLANDA	13168652-W	10/08/2009	48,00
038923/2009	IGLESIAS SILVA, MIRIAM	71288865-C	29/07/2009	60,00	039755/2009	ORTEGA RODRIGUEZ, MARIA AMABLE	71256248-V	06/08/2009	60,00
039161/2009	JUNCIAS PALACIOS, LUCIA	13089559-Y	28/05/2009	96,00	038860/2009	ORTEGA RODRIGUEZ, MARIA AMABLE	71256248-V	29/07/2009	60,00
041321/2009	LAAMIRI, TAOUFIQ	X2674156-S	16/07/2009	96,00	037837/2009	ORTEGA RODRIGUEZ, MARIA AMABLE	71256248-V	21/07/2009	60,00
039471/2009	LABARGA VARGAS, RODRIGO	71287565-P	06/08/2009	96,00	040438/2009	ORTEGA RODRIGUEZ, MARIA AMABLE	71256248-V	10/08/2009	60,00
039331/2009	LABIB EL IDRISSE, FOUAD	X6408925-K	28/05/2009	96,00	037519/2009	OTALORA QUINTANA, ROCIO	71277532-A	20/04/2009	96,00
039701/2009	LANDALUCE FERNANDEZ, MARIA ANGELES	16435854-P	06/08/2009	60,00	039894/2009	OTALORA QUINTANA, ROCIO	71277532-A	06/08/2009	48,00
040079/2009	LAZARO MARTINEZ, MARIA PALOMA	13095752-N	08/08/2009	60,00	040478/2009	PALACIOS GARCIA, RODRIGO	71270267-Y	10/08/2009	60,00
037910/2009	LETONA PORTILLO, GONZALO	13301992-B	21/07/2009	48,00	039519/2009	PALOMINO DOMINGO, BENITO	13023825-Y	06/05/2009	96,00
039141/2009	LLORENTE FERNANDEZ, JORGE RAUL	13148075-X	25/05/2009	96,00	039391/2009	PALOMINO DOMINGO, BENITO	13023825-Y	04/05/2009	96,00
039980/2009	LLORENTE NORES, JOSE LUIS	13139913-J	06/08/2009	48,00	039322/2009	PASCUAL HERNANDO, JOSE RAMON	13077423-Z	18/05/2009	96,00
039869/2009	LOPEZ BALBAS, RICARDO MANUEL	13139485-E	06/08/2009	48,00	038871/2009	PASCUAL PEDRO DE, SANTIAGO	13107901-V	29/07/2009	60,00
040534/2009	LOPEZ BRAVO, JOSE MANUEL	16525811-N	24/04/2009	96,00	040201/2009	PAZ DE BALMASEDA, JOSE MIGUEL	00647937-G	10/08/2009	60,00
036377/2009	LOPEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	13124738-H	27/07/2009	60,00	040597/2009	PEDRO DE GARCIA, FLORENTINA	13063548-P	30/06/2009	96,00
035858/2009	LOPEZ MARTINEZ, SANDRA	2262361-N	07/07/2009	60,00	036540/2009	PEDROSA BRIZUELA, RAUL	71267101-Z	04/09/2009	96,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
040211/2009	PELLICER MATA, SANTIAGO	14586065-V	10/08/2009	60,00	039309/2009	SANZ BARBOLLA, CESAR	13127875-G	01/09/2009	96,00
034468/2009	PEREZ ARCOS, RAQUEL MARIA	13135769-D	22/06/2009	48,00	039724/2009	SANZ GARCIA, JORGE	38453548-D	06/08/2009	60,00
040466/2009	PEREZ GUTIERREZ, ANA MARIA	13110283-F	10/08/2009	48,00	039281/2009	SARMIENTO CARRION, ALEJANDRO NICOLAS	13146224-E	12/05/2009	96,00
039760/2009	PEREZ GUTIERREZ, ANA MARIA	13110283-F	06/08/2009	48,00	039202/2009	SEBASTIAN CALZADA, FRANCISCO	13103094-V	04/09/2009	60,00
037817/2009	PEREZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	13075522-E	21/07/2009	48,00	037674/2009	SEBASTIAN PICON, FERNANDO	13076894-Z	16/09/2009	60,00
038889/2009	PEREZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	13075522-E	29/07/2009	48,00	040200/2009	SEBASTIAN PICON, FERNANDO	13076894-Z	10/08/2009	60,00
037466/2009	PEREZ OCHOA, NELSON EVER	X6116251-E	08/09/2009	150,00	039192/2009	SEDANO BURGOS, IVAN	71264703-P	28/05/2009	96,00
037632/2009	PEÑA DE LA GONZALEZ, EDUARDO	45420691-S	14/09/2009	96,00	041353/2009	SEDANO GALLEGO, FELIPE	12661566-C	05/10/2009	450,00
039428/2009	PEÑA REVILLA, ALBERTO	71261264-L	20/04/2009	96,00	039169/2009	SEDANO VIÑAS, JOSE JORGE	13107973-C	10/09/2009	60,00
039678/2009	PEÑA REVUELTA, CARMEN	13154758-T	06/08/2009	60,00	037975/2009	SEGURA ABREU, DESIREE	71291678-G	21/07/2009	60,00
038259/2009	POLO PI, ALBA	70250205-V	27/07/2009	60,00	039081/2009	SERNA GOMEZ, ALFREDO	13082581-C	20/04/2009	96,00
041016/2009	PORRAS ANIEVAS, GERMAN	13158555-W	26/06/2009	96,00	039969/2009	SILIO INFANTE, JESICA	71296059-S	06/08/2009	60,00
039095/2009	PORRAS ANIEVAS, OSCAR JOSE	13123342-W	28/04/2009	96,00	039601/2009	SOTO RODRIGUEZ, VANESA	71291978-M	11/05/2009	96,00
040015/2009	PORRAS ARROYO, MIGUEL ANGEL	13094296-M	08/08/2009	60,00	027557/2009	SOUND BOX S.L.	B0947587-2	31/08/2009	600,00
037594/2009	PORTUGAL MOLINERO, LUIS IGNACIO	71262208-C	24/04/2009	96,00	040546/2009	SUBIÑAS CERRATO, CARLOS	13154485-A	23/06/2009	96,00
038165/2009	PRADO DEL GONZALEZ, ANGEL LUIS	13145738-L	21/07/2009	48,00	039239/2009	TEJERINA MARTINEZ, ALBERTO	13119908-H	29/05/2009	96,00
034629/2009	PREDA, GABRIEL	X8155152-L	22/06/2009	60,00	040044/2009	TELLA LLOP, LUIS IGNACIO	13114775-Z	08/08/2009	48,00
040029/2009	PRIETO GADEA, CRISTINA MARIA	71274736-J	08/08/2009	60,00	037484/2009	TORRES MARTINEZ, CRISTINA	71271413-W	22/04/2009	96,00
038145/2009	QUECEDO MONTE DEL, ANA OLGA	13154618-K	21/07/2009	60,00	039523/2009	URREZ DIAZ, ALEJANDRO	71289090-S	18/09/2009	96,00
03163/2009	QUINTANA CAMPO, TERESA	13078633-M	16/06/2009	60,00	039906/2009	USABEL DE RUIZ, ANA REBECA	13160404-B	06/08/2009	60,00
039562/2009	QUINTANA ORTIZ, ALFREDO	13037514-X	08/05/2009	96,00	039862/2009	VADILLO MARTINEZ, MARIA SOLEDAD	13137592-S	06/08/2009	60,00
039502/2009	RAHMI, MOHAMED	X1368119-X	18/09/2009	96,00	039338/2009	VARELA MARTINEZ, DAVID	71280978-E	07/05/2009	96,00
036266/2009	RAMADAN SALI, SALI	332689130-	22/04/2009	96,00	040283/2009	VAZQUEZ BARRETO, GONZALO EMANUEL	71307752-R	10/08/2009	60,00
039200/2009	RAMIREZ ALONSO, MARIA PALOMA	04170263-H	20/05/2009	96,00	038371/2009	VAZQUEZ BARRETO, GONZALO EMANUEL	71307752-R	27/07/2009	60,00
039328/2009	RAMOS ESPINOSA, LUIS HUMBERTO	X3617174-X	07/09/2009	60,00	038630/2009	VAZQUEZ BARRETO, GONZALO EMANUEL	71307752-R	27/07/2009	60,00
039863/2009	RESTREPO SERNA, YUDY ASTRID	71567150-M	06/08/2009	60,00	039718/2009	VAZQUEZ COB, JESUS CARLOS	13125820-L	06/08/2009	48,00
039060/2009	REGUIYEG, BRAHIM	X3112498-T	28/04/2009	96,00	039551/2009	VAZQUEZ COB, JESUS CARLOS	13125820-L	10/05/2009	96,00
039518/2009	RILOVA SANTIDRIAN, FRANCISCO JAVIER	13032577-H	18/09/2009	96,00	039479/2009	VELASCO MARTINEZ, ARTURO	12085094-C	20/04/2009	96,00
039147/2009	ROCHELA OCA, OSCAR JOSE	13139800-S	12/05/2009	96,00	039374/2009	VELASCO SAIZ, SAMUEL	13055010-A	06/05/2009	96,00
040923/2009	RODRIGUEZ CANO, SONIA	13160827-C	16/06/2009	96,00	039006/2009	VERDEJO SARMIENTO, MARIA YOLANDA	11909263-R	29/07/2009	48,00
040284/2009	RODRIGUEZ FERNANDEZ, SERGIO	71264278-C	10/08/2009	60,00	038411/2009	VERDEJO SARMIENTO, MARIA YOLANDA	11909263-R	27/07/2009	48,00
037639/2009	RODRIGUEZ FERREIRA, CARLOS	35244549-Q	14/09/2009	60,00	039085/2009	VEZY LLANAS, JACQUELINE	13121396-B	21/04/2009	96,00
037915/2009	RODRIGUEZ GARCIA, JULIA	13022840-X	21/07/2009	60,00	038695/2009	VICARIO FERNANDEZ, RODRIGO	71280944-B	29/07/2009	60,00
040358/2009	RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	71261793-L	10/08/2009	48,00	041309/2009	VILLAMOR SAGREDO, NURIA	13145693-C	30/07/2009	96,00
039429/2009	ROJAS DUVAL, AURELIO	71309063-R	20/04/2009	96,00	038976/2009	VILLAR LEON DE, MARIA REBECA	13133164-A	29/07/2009	48,00
039310/2009	ROJAS RODRIGUEZ, ZORAIDA	71290864-H	01/09/2009	96,00	039613/2009	VILLARROEL DIAZ, MARIA DEL CARMEN	13156357-N	06/08/2009	60,00
038978/2009	ROJO FERNANDEZ, FELIX	45421673-P	29/07/2009	48,00	040861/2009	VIVUELA CAL DE LA, MARIA DOLORES	13095099-A	25/06/2009	96,00
039110/2009	ROMERO IGLESIAS, MIGUEL ANGEL	13151567-Y	03/05/2009	96,00	039308/2009	VOICU, IONUT DUMITRU	X7743693-F	04/09/2009	60,00
040196/2009	ROSELLO MIRAVETE, JOSE IGNACIO	43004133-K	10/08/2009	48,00	027615/2009	ZAPPING, S.C.	J0940813-9	31/08/2009	600,00
039643/2009	RUBIA DE LA MURILLO, CARLOS FRANCISCO	13142589-K	06/08/2009	60,00	030197/2009	ZORRAQUINO PEREZ, JONATHAN	71264335-P	27/05/2009	60,00
040286/2009	RUBIA DE LA MURILLO, CARLOS FRANCISCO	13142589-K	10/08/2009	48,00	032223/2009	ZORRAQUINO PEREZ, JONATHAN	71264335-P	31/05/2009	96,00
038867/2009	RUBIA DE LA MURILLO, CARLOS FRANCISCO	13142589-K	29/07/2009	60,00					
040024/2009	RUIZ BRAVO GONZALEZ, DANIEL J.	13171221-H	08/08/2009	60,00					
040126/2009	RUIZ BRAVO GONZALEZ, DANIEL J.	13171221-H	10/08/2009	60,00					
039682/2009	RUIZ CALVO, DONATA VICTORIA	13032918-Z	06/08/2009	60,00					
039693/2009	RUIZ CALVO, DONATA VICTORIA	13032918-Z	06/08/2009	60,00					
039224/2009	RUIZ CALVO, DONATA VICTORIA	13032918-Z	25/05/2009	96,00					
040308/2009	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	51967645-L	10/08/2009	60,00					
039594/2009	RUIZ SALCEDO, JUAN JOSE	13066663-H	31/05/2009	96,00					
039602/2009	SAEZ MELCHOR, JAVIER	13083210-M	11/05/2009	96,00					
039567/2009	SAEZ MELCHOR, JAVIER	13083210-M	10/05/2009	96,00					
039612/2009	SAEZ URBINA, JOSE ANGEL	13115097-Z	06/08/2009	60,00					
038759/2009	SAEZ URBINA, JOSE ANGEL	13115097-Z	29/07/2009	60,00					
040307/2009	SAGREDO GARCIA, BLANCA RUTH	13138336-T	10/08/2009	48,00					
037733/2009	SAINZ MARTINEZ, MARIA FE	13148950-B	24/05/2009	96,00					
040350/2009	SAIZ BALLORCA, JORGE	13142874-F	10/08/2009	60,00					
039981/2009	SAIZ CUEZUI, MARIA LUZ	13060545-H	06/08/2009	60,00					
039671/2009	SAKHRAOUI, KHADIJA	X4016324-H	06/08/2009	60,00					
039788/2009	SALAZAR GUTIERREZ, FLORENTINO	71244659-C	06/08/2009	60,00					
040075/2009	SALGUERO CRUZ, ARANZAZU	13169350-X	08/08/2009	60,00					
039873/2009	SALGUERO UGARTE DE, AMALIO JESUS	13131049-G	06/08/2009	60,00					
039278/2009	SAN JOSE GONZALEZ, JOSE	13039855-M	13/05/2009	96,00					
038214/2009	SAN MARTIN OROZCO, SARA	71103188-E	27/07/2009	48,00					
037803/2009	SAN MARTIN OROZCO, SARA	71103188-E	21/07/2009	48,00					
039965/2009	SAN MARTIN SANTOS, SIRIA	13123923-P	06/08/2009	48,00					
040969/2009	SAN MIGUEL OROZCO, EMILIO	13024213-A	26/06/2009	96,00					
038434/2009	SANABRIA NISO, CARMEN	16244373-W	27/07/2009	60,00					
040237/2009	SANCHEZ LOPEZ, JUSTA	09255838-V	10/08/2009	60,00					
039024/2009	SANCHEZ LOPEZ, JUSTA	09255838-V	29/07/2009	60,00					
038430/2009	SANCHEZ LOPEZ, JUSTA	09255838-V	27/07/2009	60,00					
037905/2009	SANJUAN GARCIA, MARIO VICTOR	13143739-K	21/07/2009	60,00					
039867/2009	SANTAMARIA GONZALEZ, JESUS MARIA	13139424-F	06/08/2009	60,00					
034108/2009	SANTAMARIA LOPEZ, JAVIER	71268921-V	23/06/2009	60,00					
039871/2009	SANTAMARIA RUBIO, EDUARDO	71279734-C	06/08/2009	60,00					
039043/2009	SANTAMARIA RUBIO, EDUARDO	71279734-C	27/04/2009	96,00					
039307/2009	SANTAMARIA SAINZ, JOSE LUIS	13125474-H	21/04/2009	96,00					
039965/2009	SANTAMARIA YELA, FRANCISCO JAVIER	13132089-D	20/03/2009	96,00					

Burgos, a 20 de octubre de 2009. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

200908331/8295. – 1.380,00

Ayuntamiento de Belorado

De conformidad con lo dispuesto en el art. 135.3 y 135.4 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se procede a la publicación de la obra «Acondicionamiento y mejora de varias calles del Casco Antiguo de Belorado», fase II. Dicha adjudicación provisional tuvo lugar por acuerdo del Ayuntamiento Pleno celebrado en fecha 21 de octubre de 2009.

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Acondicionamiento y mejora de varias calles del Casco Antiguo de Belorado», fase II.

2. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. En atención a diversos criterios de adjudicación.

3. – *Presupuesto base de licitación:* Cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y ocho euros con treinta céntimos (496.548,30 euros).

4. – *Adjudicación provisional:*

Adjudicatario: Hidrycon Burgos, S.L.

Importe: Cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y ocho euros con treinta céntimos (496.548,30 euros).

Plazo de ejecución: Seis meses y diez días.

Transcurridos quince días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia sin la pre-

sentación de reclamaciones o alegaciones por los interesados, se elevará a definitiva la adjudicación hasta ahora provisional.

En Belorado, a 22 de octubre de 2009. – El Alcalde Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200908371/8337. – 68,00

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2009, el proyecto de Centro Residencial en Padilla de Arriba, redactado por el Arquitecto D. Ismael Ruiz Martínez, por importe de cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento setenta euros con cincuenta y siete céntimos (464.170,57 euros), se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Padilla de Arriba, a 23 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José Félix Becerril García.

200908365/8333. – 68,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería infantil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalba de Duero, a 16 de octubre de 2009. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200908369/8336. – 68,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Adjudicación de contrato privado de compraventa

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2009, se adjudicó el contrato de compraventa de un lote de 67 caballos de raza losina, lo que se hace público para general conocimiento.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Privado de compraventa.
- b) Descripción: Enajenación de lote de 67 caballos de raza losina.

c) Publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 158, de 21 de agosto de 2009.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta con carácter finalista.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 20.000 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 10 de septiembre de 2009.
- b) Contratista: Fernando Oña Santolaya.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de adjudicación: 22.000 euros.

En Pancorbo, a 20 de octubre de 2009. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200908366/8334. – 68,00

Adjudicación definitiva de contrato de obras

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras de «Sustitución de cubierta y accesos de polideportivo municipal de Pancorbo», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: De obras.
- b) Descripción: Sustitución de cubierta de polideportivo y reforma de accesos.

c) Publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 129, de 13 de julio de 2009.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 83.620,69 euros. IVA (16%) 13.379,31 euros. Importe total: 97.000 euros.

5. – *Adjudicación definitiva:*

- a) Fecha: 16 de octubre de 2009.
- b) Contratista: Montajes Industriales Mirmo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de adjudicación: 95.700 euros.

En Pancorbo, a 19 de octubre de 2009. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200908367/8335. – 68,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Adjudicación definitiva de obra

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

2. – *Objeto y tipo de contrato:* Construcción de Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años en Ibeas de Juarros.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 470.740,00 euros y 75.318,40 euros de IVA.

5. – *Adjudicación definitiva:*

- a) Fecha: 15 de octubre de 2009.
- b) Contratista: RFS Obras Hidráulicas, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.

6. – *Importe de adjudicación:* 546.058,40 euros, IVA incluido.
En Ibeas de Juarros, a 19 de octubre de 2009. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrería.

200908372/8338. – 68,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Campo (Burgos) en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2009, adoptó:

- a) El acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora del funcionamiento y del régimen interno del centro de atención infantil «Mi Cole».
- b) El acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora del servicio de autotaxi.
- c) El acuerdo de aprobación provisional de la imposición y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de atención a niños y niñas entre 0 y 3 años.
- d) El acuerdo de aprobación provisional de la imposición y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de autotaxi.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (respecto de los acuerdos reflejados en las letras a y b) y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (respecto de los acuerdos reflejados en las letras c y d), se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Santa María del Campo, a 22 de octubre de 2009. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200908374/8339. – 68,00

Ayuntamiento de Hornillos del Camino

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el arrendamiento en concurso por procedimiento abierto, tramitación urgente, se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con las condiciones que extractadas se exponen a continuación:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Hornillos del Camino.

1. – *Objeto del contrato*: Arrendamiento del albergue de peregrinos para su gestión.
2. – *Duración del contrato*: Dos años.
3. – *Tipo de licitación*: 9.000,00 euros (IVA incluido) anuales al alza.
4. – *Forma de adjudicación*: Concurso.
5. – *Garantía provisional*: El 2% del precio de licitación (180,00 euros).
6. – *Garantía definitiva*: 600 euros.
7. – *Presentación de proposiciones*: En el Ayuntamiento de Hornillos del Camino, en horario de oficina, a través de las formas y medios contemplados en la Ley 30/92, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
8. – *Resto de cláusulas*: Establecidas en el pliego de cláusulas que se encuentra en el Ayuntamiento.

9. – *Apertura de proposiciones*: En el Ayuntamiento de Hornillos del Camino, a las 13 horas del lunes inmediato siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Modelo de proposición*: El recogido de la cláusula 12 del pliego de cláusulas.

En Hornillos del Camino, a 19 de octubre de 2009. – El Alcalde, José Manuel Huertos Pérez.

200908375/8340. – 100,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

En sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 18 de septiembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional de varias parcelas rústicas sitas en las localidades de Araico y Mesanza, lo que se publica a efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estableciéndose la adjudicación definitiva en el plazo de quince días a partir de la publicación de referida adjudicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

1. – *Entidad adjudicataria*: Ayuntamiento de Condado de Treviño.

2. – *Objeto del contrato*:

- a) Tipo de contrato: Privado.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento de fincas rústicas.

3. – *Tramitación y procedimiento*:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Precio del contrato*:

Araico: 721,00 euros anuales.
Mesanza: 1.600,00 euros anuales.

5. – *Adjudicación definitiva*:

- a) Fecha: 23 de octubre de 2009.
- b) Adjudicatarios:
Araico: D. José Antonio Portilla Ogueta.
Mesanza: D. Juan Julián Rodríguez Arrieta.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación:
Araico: 721,00 euros.
Mesanza: 1.600,00 euros.

Treviño, 23 de octubre de 2009. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200908360/8332. – 68,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Corrección de errores

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 200 del día 21 de octubre de 2009, relativo a la convocatoria por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación de la obra de urbanización parcial del polígono industrial, donde dice:

«7. b) Clasificación del contratista: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría 6».

Debe decir:

«7. b) Clasificación del contratista: No se exige».

Se abre un nuevo plazo de presentación de ofertas de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Regumiel de la Sierra, a 28 de octubre de 2009. – La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

200908401/8355. – 68,00